



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 17/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día catorce de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. PAT. 03/2020. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A.** Por el Sr. Alcalde, se informa de que en sesión de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020 se consideró la adquisición de derechos patrimonializables de la concesión administrativa de Comercio y Ocio Montequinto, S.A.

El citado asunto, tuvo origen en diversas circunstancias:

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Sevilla dictó Auto en virtud del cual se acordó la apertura de la fase de liquidación; el cese del administrador de la sociedad concursada que será sustituido por la administración concursal; la disolución de la sociedad concursada; la concesión de plazo a la administración concursal para la presentación del correspondiente Plan de Liquidación; librar mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de dicha resolución judicial; y la formación de la Sección 5ª.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan de Liquidación que presentó la administración concursal mediante escrito de fecha 6 de junio de 2014 que fue aprobado por el citado Juzgado mediante Auto dictado con fecha 25 de mayo de 2015, con las modificaciones señaladas en el propio Auto.

En ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Sevilla mediante Auto dictado con fecha 25/05/2015, se procedió por la Administración concursal a la venta en pública subasta ordinaria de los derechos de concesión sobre las fincas registrales 88695 y 88693, siendo adjudicado el primero de ellos a la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U. con fecha 9/06/2016 por un valor de remate de 111.671 euros y a D. XXXX, con fecha 8/09/2017 por un valor de remate de 15.000 euros.

La finca registral núm. 88695 se describe de la siguiente manera. URBANA. NUMERO DOS. GARAJE NÚM. UNO, situado en la planta primera de sótano, con acceso desde sendas rampas que parten de calle Cicerón y calle Amilcar Barca, e incluye las correspondientes rampas de acceso, viales, zonas de aparcamiento y cuartos de control, limpieza, almacenes y extracción forzada de dicha planta. Forma parte del edificio, sobre la parcela ocho del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado Centro Comercial y de Ocio Cineápolis, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, así como a aparcamientos, sito en Dos Hermanas. Tiene una superficie construida propia de tres mil ciento noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y construida total de tres mil cuatrocientos treinta y un metros veintiocho decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle Claudio, linda: al frente con subsuelo de calle Claudio; a su izquierda, con calle Cicerón, cuartos de instalaciones y acceso al complejo; derecha, con subsuelo de Avda. de Montequinto; y fondo, con subsuelo de la calle Amilcar Barca. Cuota. 9,028 por ciento.

Por lo que respecta a la registral núm. 88693, lo es como sigue: URBANA.- NUMERO UNO.- GARAJE NUMERO DOS, situado en la planta segunda de sótano, con acceso desde la rampa que parte del Garaje 1, e incluye la correspondiente rampa de acceso, viales, zonas de aparcamiento y los cuartos de almacenes, limpieza y extracción forzada de dicha planta. Forma parte del edificio sobre la parcela ocho del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, así como a aparcamiento, sito en Dos Hermanas. Tiene una superficie construida propia de cuatro mil novecientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, y construida total de cinco mil doscientos noventa y tres metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle Claudio, linda: al frente, con subsuelo de calle Claudio; a su izquierda, con subsuelo de la calle Cicerón; derecha, subsuelo de Avenida de Montequinto; y fondo, con subsuelo de la calle Amilcar Barca. Cuota. 13,929 por ciento.

Por la Administración concursal se remitió escrito a este Ayuntamiento solicitando el Vº Bº a las compraventas de los derechos de concesión antes señalados, siendo así que como contestación a la misma, se procede a enviar documento de fecha 20/03/2019, suscrito por el Sr. Alcalde por el que se comunica al Administrador concursal la no disposición de este Ayuntamiento a otorgar el VºBº a dichas ventas de derechos adjudicadas en las subastas reseñadas y ello por entender que las mismas son nulas de pleno derecho al haberse efectuado sin la comunicación previa ni autorización expresa de éste Ayuntamiento, debiendo además tenerse en cuenta que *en ningún caso la concesión de la explotación de un complejo de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*locales de ocio que incluye expresamente cines, locales de restauración, prensa, regalos y comercio y en la que, según el pliego de condiciones, resulta obligatoria la instalación de aparcamientos con un mínimo de una plaza por cada 50 m<sup>2</sup> edificados, permita la transmisión de la concesión de las plantas de aparcamientos de forma individualizada y separada de la unidad del complejo que conforma la concesión, tal y como se establece y se deduce del contrato administrativo y pliego de condiciones, así como la legislación de aplicación que rigen la concesión.*

No obstante y a efectos de no causar mayor perjuicio al concurso y conforme al plan de liquidación aprobado por el Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como Administración concedente de la concesión administrativa que ostenta sobre las referidas fincas la concursada COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, SA, expresó al Administrador concursal su disposición a adjudicarse la compra en las mismas condiciones y conforme al mejor precio ofertado por la concesión sobre la finca 88695 que fue rematada por un valor de 111.671 euros a favor de la entidad BUILDING CENTER SA y por la concesión sobre la finca 88693 que fue rematada por un valor de 15.000 euros a favor de D. XXXX.

Así las cosas, la anterior propuesta de la Alcaldía, se hizo llegar al titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, en reunión mantenida en sede judicial. Ofrecimiento aceptado por el Juez de lo Mercantil y hecho llegar a esta Corporación por el Sr. Administrador concursal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** *Adquirir a la entidad COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., -en liquidación-, los derechos patrimoniales de la Concesión administrativa para la explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en la parcela núm. 8 del Sector SQ-4 “Núcleo de Quintos”, correspondiente a las fincas registrales núms. 88695 y 88693 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, por las cantidades de 111.671 y 15.000 euros respectivamente mas IVA. Todo ello sin extinguir la concesión y con la finalidad de realizar dichos derechos de concesión de forma que ésta resulte necesariamente unida a la explotación del complejo que conforma y que incluye expresamente salas de cine, locales de ocio, restauración..., resultando obligatoria la disposición de zonas de aparcamiento, al efecto de dotar al centro comercial de un servicio que fomente el desarrollo de las actividades económicas que se ejerzan en las zonas comerciales. Quedando así aquellas excluidas del tráfico comercial.*

**SEGUNDO.-** *Para el fin anterior y en la forma que legalmente corresponda y así decida la Corporación Municipal, bien mediante concurso, bien mediante la adjudicación directa al concesionario de la concesión principal, se procederá por este Ayuntamiento a la cesión de los derechos patrimoniales de concesión adquiridos, en el importe y condiciones que resulten procedentes.*

*En consecuencia, la operación de patrimonialización de derechos que se explicita en el presente acuerdo, reúne los requisitos de deducibilidad de cuotas de tributación indirecta*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*soportadas en la adquisición, recogidos en los artículos 92 y siguientes de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, a fin de proceder oportunamente.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda a efectos de ejecutar el presente acuerdo”.*

Una vez aprobado el anterior asunto en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020 y elaborado borrador de minuta que incorporaba la adquisición del derecho patrimonializable de la concesión, se dio traslado al titular del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas. El Sr. Registrador, indicó que aunque desde el Juzgado de lo Mercantil se había autorizado la adquisición en el seno del concurso de la Concesionaria, por los mismos valores en los que dicha concesión había sido adjudicada en subasta pública, resultaba jurídicamente más conveniente, en evitación de una posible confusión en la figura del Ayuntamiento en su condición de Administración concedente y a su vez de titular de un derecho de concesión, proceder a la extinción de la concesión, estableciéndose como *valor indemnizatorio* de la extinción a la concesionaria, el importe alcanzado por cada una de las fincas registrales -88695 y 88693- en la subasta pública, esto es las cantidades de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (111.671 €)** y **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** más IVA respectivamente.

En cuanto a la fiscalidad de la operación de extinción, debemos señalar que el rescate de las plazas de aparcamiento, mediando indemnización, cuya construcción y explotación fuera encomendada a la entidad concesionaria, y que tiene lugar en virtud de la extinción anticipada del contrato de concesión administrativa, supone la realización de una entrega de bienes sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, deviniendo la misma exenta, por resultar de aplicación lo dispuesto en el art. 20.Uno. 22º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, “tratándose de segunda y/o ulterior entrega de edificación, y tener lugar después de terminada su construcción o rehabilitación”.

El artículo 4, apartado uno, de la Ley 37/1992, establece que “Estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del Impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluso si se efectúan en favor de los propios socios, asociados, miembros o partícipes de las entidades que las realicen.”.

En este sentido, la propia Ley del Impuesto recoge el concepto de empresario o profesional en su artículo 5, en cuyo apartado uno, letra a), se atribuye tal condición, entre otros, a las personas o entidades que realicen las actividades empresariales o profesionales definidas en el apartado siguiente de ese artículo, según el cual son actividades empresariales o profesionales las que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

En cuanto a la sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido del rescate de las plazas de aparcamiento consecuencia de la resolución anticipada del contrato de concesión de obra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pública, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 8. Uno de la Ley 37/1992, que establece lo siguiente: **“se considerará entrega de bienes la transmisión del poder de disposición sobre bienes corporales, incluso si se efectúa mediante cesión de títulos representativos de dichos bienes. (...)”**.

Dicho precepto resulta de la transposición al ordenamiento jurídico interno del artículo 14.1 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al impuesto del valor añadido, que establece que **“se entenderá por entrega de bienes la transmisión del poder de disposición sobre un bien corporal con las facultades atribuidas a su propietario.”**

A las citadas entregas de plazas de aparcamiento, efectuadas por la entidad concesionaria al Ayuntamiento, sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, *podría serles de aplicación la exención prevista en el artículo 20.Uno.22º de la Ley 37/1992, que declara que estarán exentas del Impuesto las siguientes operaciones:*

**“A) Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones, incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas, cuando tengan lugar después de terminada su construcción o rehabilitación.**

A los efectos de lo dispuesto en esta ley, se considerará primera entrega la realizada por el promotor que tenga por objeto una edificación cuya construcción o rehabilitación esté terminada. **No obstante, no tendrá la consideración de primera entrega la realizada por el promotor después de la utilización ininterrumpida del inmueble por un plazo igual o superior a dos años por su propietario o por titulares de derechos reales de goce o disfrute o en virtud de contratos de arrendamiento sin opción de compra, salvo que el adquirente sea quien utilizó la edificación durante el referido plazo.**

A los efectos de calificar una entrega de edificaciones como primera o segunda o ulterior entrega, y aplicar, en su caso, la exención aludida, es requisito esencial que se trate de una edificación cuya construcción o rehabilitación esté terminada.

En cuanto al abono del valor indemnizatorio, por parte de la Administración Concursal, se solicita el desglose de las cantidades anteriores tal como aparecen:

- CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (111.671 €), a **CAIXABANK, S.A.**
- QUINCE MIL EUROS (15.000 €), a **COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A.**

A estos efectos de la resolución de los contratos y considerando que la convocatoria del Concurso para la adjudicación de la concesión administrativa se publicó en el BOE núm. 66, de 18 de marzo de 2003 y la adjudicación definitiva de la misma a favor de CINEÁPOLIS, S.A., lo fue en sesión de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 2003, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Artículo 111, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece como causa de resolución del contrato, “el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por su parte, El Artículo 112.1 establece que: “la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso.....”

**Estado de cargas, afecciones y servidumbres, finca registral 88695.** Embargo sobre la concesión administrativa que ostenta sobre esta finca “CINEAPOLIS, S.A.”, hoy “COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A.”, a favor de “Hidrocantábrico Energía, S.A.U.”, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diecinueve de Sevilla, en reclamación de 17.724,60 euros de principal y otros 5.317,38 euros para intereses y costas. Todo ello según mandamiento expedido el día 9 de septiembre de 2013 por el Secretario Judicial de dicho Juzgado que causó la anotación letra A, de fecha 15 de octubre de 2013.

**Estado de cargas, afecciones y servidumbres finca registral 88693.-** Anotación preventiva de embargo sobre la concesión administrativa de esta finca propiedad de la entidad “CINEAPOLIS, S.A.” a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con motivo de expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social, número 41 04 12 00137353, contra la Entidad deudora “CINEAPOLIS, S.A.” por deudas del Régimen General a la Seguridad Social, por un total de débitos: de 49.784,43 euros; según mandamiento expedido el día trece de junio de dos mil doce, por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad, que motivó la anotación preventiva de embargo letra A, practicada el día diez de julio de dos mil doce; a cuyo margen se encuentra extendida nota de igual fecha de haberse expedido certificación de cargas de ésta finca a virtud del relacionado mandamiento.

La Anotación Preventiva de Embargo letra A, prorrogada por la Anotación letra C, ha sido prorrogada por cuatro años más por la Anotación letra D, practicada con fecha seis de agosto de dos mil veinte.

Al extinguirse la concesión e inscribirse la misma en el Registro de la Propiedad sobre las fincas registrales 88695 y 88693, los embargos trabados sobre las mismas deben decaer, por lo que procede que fehacientemente se le comuniquen a las entidades embargantes la extinción de la concesión.

A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Extinguir la concesión administrativa que en sesión de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 2003, se adjudicó de forma definitiva a favor de “CINEÁPOLIS, S.A.”. Sociedad que posteriormente, pasó a denominarse COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., cambiando así su denominación social por escritura autorizada por el Notario de Sevilla Don Antonio Izquierdo Meroño, el día 6 de septiembre de 2012, número 2.337 de Protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo fedatario, el día 16 de noviembre de 2012, número 3.039 de Protocolo.

**SEGUNDO.-** Aceptar como *valor indemnizatorio* los importes alcanzados respectivamente por cada una de las fincas registrales 88695 y 88693, que hacen un total de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS**, desglosada en las cantidades siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Ciento once mil seiscientos setenta y un euros (111.671 €), a CAIXABANK, S.A.**, entidad hipotecante, como acreedor privilegiado.
- **Quince mil euros (15.000 €), a COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A.**, es decir, al Concurso.

**TERCERO.-** Solicitar del Titular de la Notaría en la que se eleven a público los presentes acuerdos, que notifique fehacientemente a la entidad Hidrocantábrico Energía, S.A.U. y a la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 04 de Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social la extinción de la concesión administrativa, a los efectos legales oportunos, por tener ambas Instituciones embargos trabados sobre la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, a fin de proceder oportunamente.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda a efectos de ejecutar el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPEDIENTE 18/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL N° AUTOS 981/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 3 de marzo de 2021, con entrada en el Registro del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento el 26 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, n° autos 981/2020, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, que formula demanda en materia de despido nulo, en su caso, improcedente, contra este Ayuntamiento.

**La recurrente basa su demanda en los siguientes HECHOS, que se resumen en:**

**Primero.-** Sobre condiciones sustanciales de empleo.

1. Ostenta una antigüedad por la totalidad de los servicios prestados como personal laboral, primero, contratada por el Patronato Municipal de Deportes, luego, tras la extinción del mismo, subrogada por este Ayuntamiento, a tenor del informe de vida laboral, desde el 1 de octubre de 2012.
2. Viene prestando servicio de forma continuada, a través de la sucesión de contratos de trabajo temporales, en fraude legal de la modalidad de eventual, desde octubre de 2012.
3. Que existe fraude legal en su contratación, dado que las actividades e instalaciones permanecen en activo también en el periodo estival, por lo que no existe ciclo de actividad ninguno, considerando que le corresponde ser declarada en la continuidad de la relación laboral; solo con carácter subsidiario ser declarada indefinida (no fija) discontinua.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. La jornada laboral es de lunes a viernes en el cómputo de 24 horas/semana, distribuidas conforme a cuadrantes en horario de mañana y tarde, en la categoría de monitora/instructora de actividad deportiva.
5. El Convenio de aplicación es el del personal laboral de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Que la contratación laboral viene produciéndose desde la concatenación de contratos anuales en modalidad de temporales, cuya resolución es decidida unilateralmente por esta Administración, sin efecto extintivo dada la reanudación de la contratación dentro de la marcada periodicidad (octubre-junio/julio), sin causa legal para ningún ciclo de actividad a tenor de la actividad permanente en los centros deportivos. Considerando:

1. *“Fraude legal en la modalidad temporal.*
2. *Inexistencia de causa de eventualidad. No existe ningún ciclo de actividad que afecte a la categoría/grupo ni tareas de la demandante. Tampoco obedece a ninguna necesidad transitoria.*
3. *Extensión en abuso de temporalidad de la contratación de la demandante”.*

**Tercero.-** Despido nulo o en su caso improcedente.-

1. Que en octubre de 2020 no se ha producido el llamamiento y efectiva reincorporación a su puesto de trabajo, en consecuencia, considera encontrarse ante un despido tácito; por lo que debe ser calificado como nulo, al no existir una causa real que lo motive. Manifiesta su derecho a ser resarcida en el daño causado, en su doble vertiente económica y moral.
2. Que se ha omitido la notificación de la extinción de la relación laboral, con lo que el despido padecido ha de ser considerado improcedente.

**Cuarto.-** Que no ostenta la condición de representante de los trabajadores.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Declare el despido nulo, en su caso, improcedente, con los efectos legales inherentes a tal calificación, con los demás pronunciamientos que en Derecho corresponda, a tenor de los artículos 43.4, 56 y concordantes del ET, con los efectos legales inherentes, todo ello, asumiendo los pedimentos de parte y previamente, declare la condición de trabajadora indefinida (no fija) en plantilla, conforme a la unidad del vínculo laboral y al fraude en la modalidad del contrato temporal, en su caso, debiendo retomarse a la recurrente al puesto de destino de trabajo, que legalmente le corresponda, con reparación de los perjuicios ocasionados.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar los actos de conciliación, e identificación de las partes ante la Letrada de la Administración de Justicia, para el día 1 de marzo de 2023 a las 10:35 horas y en caso de no avenencia, ante el Magistrado el mismo día, a las 10:50 horas para la celebración del acto de juicio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **5.- EXPEDIENTE 19/21/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio de fecha 27 de abril de 2021, asistencia jurídica para el agente de la Policía Local A-67, en la Causa: Juicio sobre delitos leves 197/2020, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas, estando citado el agente en calidad de denunciado, para asistir a la vista del juicio oral que se celebrará el 6 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, en relación con el atestado instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, con número 10836/2020.

Visto el informe emitido al respecto, procede, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, prestar la asistencia jurídica solicitada, facultado al Letrado Consistorial para asistir al agente en este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **6.- EXPEDIENTE 22/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 151/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 3 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 151/2021, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la resolución de fecha 15 de febrero de 2021 de este Ayuntamiento, recaída en expediente 59/2020-PL por la que se impone a la recurrente multa coercitiva, precinto de obras objeto del expediente, retirada y depósito de materiales y maquinaria de la obra, por incumplimiento de orden de suspensión de obras, instalaciones o usos, en la finca emplazada en DS SUERTE DE TIERRA, POL. 26, PAC. 11, LA DOCTORA, con referencia catastral 41038<sup>a</sup>0260001100HR, fincas registrales 125, 291 y 2702 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas.

Se hace constar, que se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento, el expediente de referencia en relación a las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

Ñ Descripción: Ejecución de cierre perimetral de parcela con materiales resistentes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El cerramiento se realiza con zanja corrida armada de 60 cm de profundidad y 40 cm de anchura. La armadura se realiza con 4 estribos de diámetro 12 y cercos de diámetro 5 cada 20 cm, con posterior vertido de hormigón. Sobre esta zanja se colocan placas de anclaje de 20 por 20 cm cada 5 metros lineales.

Consta de distintos niveles de desarrollo en la ejecución de las obras: 1.600 ml de cerramiento perimetral de parcela de mediante la inserción de placas prefabricadas de hormigón de 5.00 m de longitud, 2.45 m de altura y 13 cms de espesor, con soportes de perfiles metálicos con alas de 15 cms y 2.45 m de altura, soldados en su base a placas ya embutidas en la zanja corrida. Los soportes metálicos, equidistantes unos de otros 5.00 m 200 m lineales de muro de placas de hormigón prefabricado, ubicándose este inicio de colocación de pantallas en el extremo sur de la misma.

### **La recurrente en su demanda, fundamentan sus alegaciones en:**

**Primero.-** Que en la resolución que se recurre se describen una serie de obras consistentes, de forma resumida, en cerramiento de finca con materiales resistentes.

Que en la citada resolución, se identifica a la recurrente como propietaria de la mencionada finca y de las obras a las que se contrae el expediente.

**Segundo.-** Manifiesta que no ha ejecutado el cerramiento descrito en dicha resolución, habiendo enajenado parte de la finca a terceras personas mediante contratos privados de compraventa, si bien, en su momento, se solicitó licencia para cerramiento, sin que haya existido oposición del Ayuntamiento a dicha solicitud.

En vista de ello, estima que no está legitimada pasivamente en cuanto a dicho expediente, por no ser propietaria del inmueble en cuestión desde meses antes de que se acordara iniciar expediente alguno por parte de este Ayuntamiento.

Asimismo, manifiesta no tener constancia de notificación alguna de orden de suspensión de obras.

**Tercero.-** Impugna la cuantía que se atribuye a las obras y construcciones relacionadas en el expediente, dado que sirve de base para la sanción que se le impone.

Entiende desproporcionada la valoración, y apunta en primer lugar, que se desconocen los parámetros y bases que se han tenido en cuenta para su cálculo, y en segundo lugar y a tenor de lo establecido en el art. 81 del Decreto 60/2010 de Disciplina Urbanística de la C.A Andalucía, para la determinación del valor de las obras ejecutadas en infracciones en materia de ejecución habrá de calcularse en base a lo allí establecido; valor de venta de lo ejecutado justificado mediante pruebas e informes.

Asimismo, señala que desconoce la existencia de un informe con rigor técnico amparado por las correspondientes pruebas, sobre el valor atribuido a lo ejecutado, no obrando tampoco ningún parámetro para poder hallar el valor de venta, simplemente se establecen unas mediciones y unos valores / metro cuadrado que nadie sabe de dónde salen, pues no están justificados en absoluto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A lo anterior, estima que a la valoración se añade, además, una parte de IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial que no proceden.

Por último, concluye declarando que carece de capacidad y legitimación en cuanto al expediente incoado y en cuanto a la sanción que se le impone, dado que no ha tenido participación alguna en los hechos que dieron lugar al referido expediente.

### **Expuestas las alegaciones de la demanda, se hace constar que,**

La Resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2021, entre otras consideraciones señala, que con fecha 25 de enero de 2021, se adopta resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la protección de la legalidad urbanística por los referidos hechos, considerando los mismos manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística. En la referida resolución se ha ordenado la suspensión de las actuaciones descritas, de conformidad con lo señalado en el art. 42 del Decreto 60/201 O, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La resolución de 25 de enero de 2021, fue notificada mediante publicación en el BOE nº 29 de 3 de febrero de 2021, tras la imposibilidad constatada por la Policía Local de llevar a cabo la notificación personal de la misma.

Con posterioridad a dicha resolución, por la Policía Local se constató que las obras habían evolucionado, continuándose en el inmueble con el desarrollo de las actuaciones que dieron lugar al expediente; por lo que se desprende que la orden de suspensión no se ha cumplido.

Por tanto, la Resolución de fecha 15 de febrero de 2021, que ahora se recurre, decide:

**“PRIMERO.-** Imponer DOÑA XXXX multa coercitiva por importe de 17.984,09 euros, por incumplimiento de la referida Orden de Suspensión, de conformidad con lo señalado en el art. 42.6 del Decreto 60/2010.

*La referida sanción se hará efectiva una vez se le notifique la correspondiente liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, en la que se indicará el lugar y plazos para su ingreso.*

**SEGUNDO.-** Disponer el precinto de las obras objeto del expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

**TERCERO.-** Disponer la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras conforme a lo señalado en el art. 42.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Los gastos que generen la retirada y depósito de materiales serán de cuenta del promotor de las actuaciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que estimando íntegramente el presente recurso, acuerde revocarlo en el sentido de anular y dejar sin efecto tal resolución.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES ABONO GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE ABRIL 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que habiéndose producido un error en las cantidades correspondientes al abono de las gratificaciones correspondientes al mes de Abril del corriente, que fueron aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local del día 23 de Abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

“Funcionarios por un total de 34.923,78 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 11.550,20 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 32.207,30 euros  
Personal Eventual por un total de 184,32 euros

TOTAL: 78.865,60 EUROS”

Debe decir:

“Funcionarios por un total de 34.761,06 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 11.550,20 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 32.207,30 euros  
Personal Eventual por un total de 184,32 euros

TOTAL: 78.702,88 EUROS”

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos, con el fin de que quede debida constancia de lo acontecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 18.750 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	VJ	Fecha solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	23/04/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LI	25/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AYUDANTE ENCARGADO	LF	20/04/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	15/04/2021	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	22/04/2021	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LI	28/04/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ORDENANZA	LIT	22/04/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LI	05/05/2021	3000	125

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Peón Especialista (Grupo nivel I) con destino en el Servicio de Información y Notificación (SIN), y mediante el que solicita la ayuda por jubilación al haber accedido a dicha prestación al cumplir la edad reglamentaria, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social.

A éste respecto se hace constar que el citado trabajador prestó sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida acumulada efectos del percibo del correspondiente complemento de más de 7 años (7 años y ocho meses).

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda conforme al periodo de tiempo trabajado equivale a una mensualidad de su salario, ascendiendo ésta a la cantidad de 1770,57 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- AYUDAS POR JUBILACIÓN EMPLEADAS MUNICIPALES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados recientemente, por las trabajadoras adscritas a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de invalidez, a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D <sup>a</sup> . XXXX	G Nivel I	04/03/2021 Invalidez
D <sup>a</sup> . XXXX	G Nivel II	23/06/2019 Invalidez

A éste respecto se hace constar que las citadas trabajadoras prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr <sup>a</sup> . XXXX	06/05/1991	RPT ordinaria
Sr <sup>a</sup> . XXXX	01/10/2003	RPT de temporada a tiempo parcial

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D <sup>a</sup> . XXXX	7234,20 €
D <sup>a</sup> . XXXX	3908,04 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 9 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 9 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

### **CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 9 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	14.273,52 €	
Coste de Seguridad Social:	4.674,58 €	<b>TOTAL COSTES: 18.948,10 €</b>

### **CONTRATACIONES PUNTUALES: 9 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	3.568,38 €	
Coste de Seguridad Social:	1.168,64 €	<b>TOTAL COSTES: 4.737,02 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA TRABAJADOR/A SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea una convocatoria anterior y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicho acta se anexa y es un Acta de selección de la Convocatoria realizada para la contratación de trabajadores/as sociales del programa Eracis, de fecha 14.12.2018.

Revisado el orden y disponibilidad de los candidatos y verificada su idoneidad con la Delegación de Bienestar Social, que lo manifiesta en la nota interior adjunta, se propone la contratación de D<sup>a</sup> XXXX.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO EN EL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE ZONAS DESFAVORECIDAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local que, de las contrataciones realizadas según acuerdo de JGL de fecha 15.02.2019 y en base al Acta de selección realizada al efecto de fecha 08.02.2019 relativa al proceso de selección del Plan “Estrategia Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía” aprobado en JGL de 14.12.2018, se ha producido la sustitución de la psicóloga, D<sup>a</sup> XXXX, tras haber causado baja de Incapacidad Temporal el día 12.04.2021.

Dicha sustitución se ha llevado a cabo del listado de reservas correspondiente a la selección de Psicólogos/as para la Estrategia Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, en riguroso orden de puntuación, siendo la candidata seleccionada D<sup>a</sup>. XXXX con DNI XXXX.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que la subvención permite su sustitución a partir de los 15 días de baja y que se hace necesaria su sustitución para el correcto funcionamiento del programa, la Coordinadora de la Zona Sur comunica dicha circunstancia el 05.05.2021, justo en el momento en que se confirma que su baja, mínimamente se prolongará hasta 17.05.2021. Su contratación se ha realizado el 07.05.2021 y se extenderá hasta que la mencionada trabajadora sea dada de alta.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO.-** Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación del sustituto a fecha de 07.05.2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN RELACIÓN DE COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN COMO MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN/A ESPECIALISTA EN APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

**Primero.-** El Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. acuerda, en sesión de 30 de abril de 2021, encomendar al Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la elaboración de las Bases que regirán el proceso selectivo para ocupar seis puestos de Peón/a Especialista para la realización de funciones en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía, sito en Avda. de las Universidades s/n, Dos Hermanas.

**Segundo.-** Así mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. en sesión de 7 de mayo de 2021, acuerda aprobar y publicar dichas Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. ([www.granhipodromodeandalucia.es](http://www.granhipodromodeandalucia.es)).

En la misma sesión de 7 de mayo del presente, se aprueba la propuesta de los empleados públicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas que conformarán el Tribunal Calificador en dicho proceso de selección, siendo los miembros propuestos los que se citan a continuación:

### **Tribunal Calificador peón especialista**

#### **PRESIDENCIA:**

- **Titular:** D. Manuel Ángel Romero Carrascosa (Técnico Delineante Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Suplente:** D. Manuel Porras Chacón (Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

### **VOCALES:**

#### **Titulares:**

- D<sup>a</sup>. Fernando Blanco Morales (Encargado Limpieza Residuos Urbanos y Adecantamiento Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Rafael Fernández Jiménez (Encargado Electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Francisco Javier Caro Gómez (Encargado Mantenimiento Mobiliario Urbano, Señalización y SIN del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Simón Rafael Candón Vega (Técnico de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

#### **Suplentes:**

- D. Carmelo Zubeldia García (Encargado Limpieza Urbana y Mantenimiento Montequinto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Fernando Díaz Alcocer (Ayudante Encargado Electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. José Silvestre Carmona (Oficial 1<sup>a</sup> Mantenimiento Mobiliario Urbano, Señalización y SIN del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Francisco Ocaña Colorado (Arquitecto Técnico Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

### **SECRETARÍA:**

- **Titular:** D. Ignacio Gil Moreno (Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. Teresa Ansorena Rebollo. (Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** Nombrar a los empleados públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección por el sistema de concurso-oposición antes citado.

Apuesta Mutua Andaluza, S.A. abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios de los que dependen los empleados/as públicos propuestos y al Departamento de Relaciones Humanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno local para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN RELACIÓN DE COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN COMO MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A AGRÍCOLA EN APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

**Primero.-** El Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. acuerda, en sesión de 30 de abril de 2021, encomendar al Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la elaboración de las Bases que regirán el proceso selectivo para ocupar un puesto de Técnico (perfil agrícola) para la realización de funciones en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía, sito en Avda. de las Universidades s/n, Dos Hermanas.

**Segundo.-** Así mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. en sesión de 7 de mayo de 2021, acuerda aprobar y publicar dichas Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. ([www.granhipodromodeandalucia.es](http://www.granhipodromodeandalucia.es)).

En la misma sesión de 7 de mayo del presente, se aprueba la propuesta de los empleados públicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas que conformarán el Tribunal Calificador en dicho proceso de selección, siendo los miembros propuestos los que se citan a continuación:

### **PRESIDENCIA:**

- **Titular:** D. Juan Jesús Mora Hidalgo (Técnico Jefe de Servicio Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- **Suplente:** D. Juan Antonio Madroñal Escorza (Técnico Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

### **VOCALES:**

#### **Titulares:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cantueso Burguillos (Técnica Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Juan Carlos Casares Gutiérrez (Técnico Prevención Riesgos Laborales adscrito a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Cordero (Técnica Jefa de Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina (Técnico Jefe de Sección Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Suplentes:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez Álvarez (Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Mario Jesús Tarancón Jiménez (Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Claro Campón (Técnica adscrito a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- D. Francisco Ocaña Colorado (Arquitecto Técnico Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

### **SECRETARÍA:**

- **Titular:** D. Ignacio Gil Moreno (Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. Teresa Ansorena Rebollo (Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** Nombrar a los empleados públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección por el sistema de concurso–oposición antes citado.

Apuesta Mutua Andaluza, S.A. abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios de los que dependen los empleados/as públicos propuestos y al Departamento de Relaciones Humanas.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno local para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UN PROCESO SELECTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como consecuencia de la colaboración requerida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en cuanto a la necesidad de componer el Tribunal calificador correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de trabajo social y su correspondiente Bolsa de empleo para sustituciones,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

publicado en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 50 de 3 de marzo de 2021, se propone como miembros a los empleados/as públicos que se citan a continuación:

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Suplente
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Suplente

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar y nombrar a los empleados públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección por el sistema de concurso–oposición antes citado.

El Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios de los que dependen los empleados/as públicos propuestos y al Departamento de Relaciones Humanas.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno local para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/078	29 de Abril de 2021	11	61.102,89
DECRETO CMEN/2021/079	30 de Abril de 2021	17	113.012,91
DECRETO CMEN/2021/080	3 de Mayo de 2021	16	91.833,68
DECRETO CMEN/2021/081	4 de Mayo de 2021	8	46.723,74
DECRETO CMEN/2021/082	5 de Mayo de 2021	8	10.519,50
DECRETO CMEN/2021/083	7 de Mayo de 2021	7	17.229,90
DECRETO CMEN/2021/084	10 de Mayo de 2021	7	8.817,26
DECRETO CMEN/2021/085	11 de Mayo de 2021	14	94.444,15
DECRETO CMEN/2021/086	12 de Mayo de 2021	8	56.007,44
	TOTAL	96	499.691,47

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**18.- EXPTE. 000012/2021-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2021, adoptó acuerdo por el que se autorizaba solicitar a la Excma. Diputación propuesta de inversión para inclusión en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan CONTIGO) dentro del Programa de fondos de inversión Poblados de Colonización, siendo beneficiaria esta Entidad de una subvención por cuantía de 11.012.54 €

La Solicitud Unificada y documentación anexa de las propuestas de inversión de este Ayuntamiento se presentaron de forma telemática el 19 de enero de 2021, recibándose del Área de Cohesión requerimiento de subsanación a la información aportada, quedando cumplimentado el día 30 de enero.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación de Sevilla nº 114/2021, de 17 de marzo, (Anexo 3) se admite a trámite la propuesta que este Ayuntamiento interesa en el Programa de Poblados de Colonización.

En virtud de la misma, por el equipo técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo se elabora el proyecto redactado por la arquitecta técnica D<sup>a</sup> Noelia Escobar Domínguez para ejecución de una pista deportiva para juego de fútbol y baloncesto, que contará con una superficie de 1.008 metros cuadrados en parcela municipal con referencia catastral nº 7207927TG3270S0001FS. El proyecto tiene un importe de 62.198,91 IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de un mes desde la firma del acta de comprobación del replanteo que dé inicio a las mismas.

Por el jefe de sección, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se informa que en la redacción del proyecto se han seguido las pautas marcadas por la Diputación, y su contenido cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no precisando informe de supervisión al no concurrir ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 233 de la citada norma legal.

Obra en su expediente administrativo:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad del ámbito del proyecto, contemplado en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11 - 0417 T-1.
- Informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento de fecha 3-mayo-2021, en el que se recoge la conformidad del proyecto con la normativa de aplicación.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 10-mayo-2021, emitido en sentido favorable, al que se sujeta la aprobación del proyecto y la ejecución de las obras que desarrolla.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras, según lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO, DOS HERMANAS (SEVILLA) con un Presupuesto Base de Licitación total de 62.198,91 IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el Programa Poblados de Colonización del PLAN CONTIGO - cofinanciada con asignación económica de 11.012.54 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 3420 Instalaciones deportivas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** La parte del presupuesto de la inversión no subvencionada se sufragará con los fondos propios municipales.

**TERCERO.-** La dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial en el plazo de cinco días, de acuerdo a lo establecido en las Bases regulatorias del Programa (Base 9.1.1)

**SEXTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 000007/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejale Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2021, adoptó acuerdo por el que se autorizaba solicitar a la Excm. Diputación la propuesta municipal para inclusión en el Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan CONTIGO) dentro del Programa municipal general de Inversiones y Servicios, siendo beneficiaria esta Entidad de una subvención por cuantía de 2.333.471,26 €

La Solicitud Unificada y documentación anexa de las propuestas de inversión se presentaron de forma telemática el 19 de enero de 2021, recibándose del Área de Cohesión requerimiento de subsanación a la información aportada, quedando cumplimentado el día 30 de enero.

Por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 114/2021, de 17 de marzo, (Anexo 1) se admite a trámite la propuesta referida que este Ayuntamiento interesa en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios

Por D. Joaquín del Río Reyes se presenta con fecha 26-04-2021 (entrada en plataforma registral núm. 2021016444) el proyecto que se define a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **DENOMINACIÓN: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK** (Febrero 2021, firmado el 26-04-2021). (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL).
- **EMPLAZAMIENTO DEL ÁMBITO:** Zona oeste de la Autovía A-4 entre los P.K. 550 y 553, terrenos del Plan Parcial y Plan Especial sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.
- **REDACTOR:** D. Joaquín del Río Reyes, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Coleg. nº 9.771, en virtud del contrato menor de servicios 2868/2020/CM adjudicado a la empresa Conurma Ingeniero Consultores, S.L. –CIF: B81040503-.

Con el nuevo acceso desde la A-4, contemplado en la actuación proyectada, se complementan las conexiones de la zona industrial metropolitana, formada por el actual Polígono Industrial Carretera de la Isla (actuación que tiene su origen en el “polo de desarrollo” de Sevilla de los años 70) y el nuevo polígono industrial previsto en el sector SEN-2, con las carreteras que los delimitan: las dos estatales A-4 y SE-40 y las dos provinciales SE-3205 y SE-3206. Esta nueva conexión es imprescindible para garantizar la accesibilidad de toda la zona industrial.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General referente al suelo afectado por el ámbito del proyecto recogido en el Inventario municipal con el número 11-1354-T, identificado con la inscripción de: “Finca resultante nº 83 SG.EL 1.3. Proyecto de Reparcelación adaptado al expediente de redelimitación del sector SEN-2 Lugar Nuevo, con inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas, Finca 9423, Tomo 2202, Libro 214, Folio 151.
- Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Director General de Carreteras favorable de fecha 15-04-2021 para la autorización de obras, con sujeción al condicionado que en el mismo se recoge.
- Informe de Supervisión suscrito por D. Jesús Pablo Sánchez Sánchez –Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos- de la empresa SUMAR Urbanismo+ Arquitectura, S.L a la que se adjudicó contrato menor de servicios nº 268/2021/CM. El documento está firmado el 29-04-2021 y presentado en la misma fecha por sede electrónica registral (Reg. entrada 2021017077).
- Informe de la Arquitecta Municipal del Servicio de Urbanismo firmado el 12-05-2021 emitido en sentido favorable. A tener en consideración las observaciones que en el mismo se recogen.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo de fecha 12-05-2021. A tener en consideración las observaciones que en el mismo se recogen.
- Informe técnico de la Sección de Proyectos y Obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede y los informes emitidos y demás documentación del expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK**, redactado por D. Joaquín del Río Reyes, con un Presupuesto Base de Licitación de 2.333.471,26 € IVA incluido, para la actuación inversora solicitada dentro del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del -Plan CONTIGO-, con una financiación provincial de 2.333.471,26 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 4530. Carreteras.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial en el plazo de cinco días, tal y como se establece en la Base 9 de su Programa.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Oficina Presupuestaria y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 32/2018/CON. INICIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 32/2018/CON “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”, con un tipo de licitación de 51.800 € más el IVA, por importe de 10.878 € lo que supone un total de 62.678 € Por Decreto de Alcaldía nº 63/2018, de 22 de agosto de 2018, se adjudicó la licitación, suscribiéndose el contrato con fecha 19 de septiembre de 2018, con una duración de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año, y con fecha 22 de mayo de 2020, se acordó aprobar la segunda prórroga establecida.

Con fecha 29 de abril de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que expone que “ *la empresa adjudicatia del contrato Construcciones Maygar, S.L., ha solicitado la ampliación del diez por ciento del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*presupuesto de adjudicación, según establece el Pliego de la licitación, y que dada la previsión de los próximos meses, se hace necesaria la aprobación de dicha ampliación, por lo que dicha solicitud se informa favorable ”.*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”. Expdte. 32/2018/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 15.540,00 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Construcciones Maygar, S.L.”, con CIF B 41179896, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 01/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020 (punto16), se adjudicó la licitación “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 01/2020/CON, a la empresa “Nexus Energía, S.A.”, con C.I.F A62332580, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 25 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de un año, desde el día 29 de agosto de 2020.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 29 de abril de 2021, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, indicando que “...no existe inconveniente en proceder a la tramitación de la prórroga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*prevista en el contrato, dado que el servicio se está prestando en condiciones plenamente satisfactorias”.*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato expte. 01/2020/CON “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Nexus Energía, S.A.”, con C.I.F A62332580, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 13/2021/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Obras de Segunda Fase de 92 Viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2021, siendo éste el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.761.371,54	100,00
2. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	4.175.624,02	70,55
3. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	4.285.313,37	62,75
4. UTE. AVANZASI – URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	4.554.710,31	43,59
5. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	4.602.145,57	40,22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	4.767.396,70	28,47
7. GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4.803.810,66	25,88
8. DIAZ CUBERO, S.A.	4.959.587,08	14,81
9. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	5.142.012,25	1,84

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Avanza Solutions & Proyects, S.L.”, NIF B14200562”, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 376.137,15 € correspondiente al 10% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Obras de Segunda Fase de 92 Viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, Expdte. 13/2021/CON, a la empresa “Avanza Solutions & Proyects, S.L.”, NIF B14200562, con domicilio en Dos Hermanas, Avda. de Andalucía nº 270, C.P. 41.702, tlf. 617456569, email [jmsilva@avanzasp.com](mailto:jmsilva@avanzasp.com) por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 3.761.371,54 € más el IVA correspondiente por importe de 376.137,16 € lo que totaliza la cantidad de 4.137.508,70 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- EXPDTE. 15/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, por el presupuesto base de licitación de treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (33.750,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de siete mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (7.087,50 €), lo que supone un total de cuarenta mil ochocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (40.837,50 €).

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga prevista, es de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 25 de febrero de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de marzo de 2021.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, memoria técnica, Proposición económica y mejoras), excepto el presentado por la empresa “Utremultigestión, S.L.” que no presenta la memoria técnica, incluyendo en su lugar una Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Suministro adicional de mástiles)
1	BENITO URBAN, S.L.U.	30.375,00	10 mástiles
2	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	23.716,50 €	10 mástiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	OLPRIM INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	31.798,00 €	10 mástiles
4	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	29.368,00 No presenta memoria técnica	10 mástiles
5	WU CREATIONS 2015, S.L.	25.650,00 €	10 mástiles

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas.

La Mesa procede a excluir a la empresa “Utremultigestión, S.L.”, por no presentar la proposición técnica conforme a lo exigido en la cláusula octava del PCAP, que establece que “Las empresas deberán presentar una memoria con la descripción de los materiales a suministrar, incluyendo las fichas técnicas, el material gráfico y toda aquella documentación que acredite las prescripciones técnicas de los productos ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas”, incluyendo la empresa en su lugar una Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiendo la Mesa que se trata de una omisión de carácter sustancial (cláusula 13ª del PCAP).

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, incurre en baja temeraria.

Con fecha 23 de marzo de 2021 se requiere a través de la PCSP a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atendiendo la empresa al requerimiento en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe.

Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 06 de abril de 2021, se procede a aprobar informe técnico emitido por D. José María Bonilla Medina, con fecha 30 de marzo de 2021, y se requiere a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.” para que procediera a aportar el desglose indicado en el informe técnico aprobado.

Con fecha 7 de abril de 2021 se procede a requerir a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, recibándose respuesta en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su debida revisión y emisión del informe técnico que corresponda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de abril de 2021 se procede a aprobar el informe técnico emitido por D. José María Bonilla Medina de fecha 13 de abril de 2021, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son el precio y las mejoras, y se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas:

DENOMINACIÓN DE EMPRESAS	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1.- ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	23.716,50 €	100
2.- WU CREATIONS 2015, S.L.	25.650,00 €	84,58
3.- BENITO URBAN, S.L.U.	30.375,00 €	46,91
4.- OLPRIM INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	31.798,00 €	35,56

A continuación por la Mesa de Contratación se requiere a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, CIF B14053854, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio de 23.716,50 € más IVA por importe de 4.980,47 € lo que totaliza la cantidad de 28.696,97 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.185,83 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), para el año de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, Expdte. 15/2021/CON, a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, CIF B14053854, con domicilio en Córdoba, Polígono Industrial La Torrecilla, parcela 37, C.P. 14013, tlf 957292111, email [cjimenez@estampacionescasado.com](mailto:cjimenez@estampacionescasado.com), por el precio de 23.716,50 € más IVA por importe de 4.980,47 € lo que totaliza la cantidad de 28.696,97 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Roderó, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 18/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 19), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en calle Miguel de Unamuno”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (392.561,98 €), más el IVA correspondiente por ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (82.438,02 €), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y cinco mil euros (475.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 05 de marzo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de marzo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	2012 OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	306.080,58€
2	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	314.480,00€
3	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	326.611,57€
4	AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	326.511,16€
5	DRAINSAL, S.L.U.	321.679,33€
6	ECILIMP, S.L.	333.677,67€
7	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	315.619,83€
8	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	306.826,44€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	GRUPO AGD 2018, S.L.	339.780,54€
10	HELIOPOL, S.A.U.	374.992,18€
11	INFRAEX2000, S.L.	298.111,57€
12	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	357.780,25€
13	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	266.942,15€
14	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	347.295,89€
15	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	289.082,64€
16	MENA ESCABIAS, S.L.	290.181,82€
17	MOVICONTEX, S.L.	337.068,16€
18	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDLAUZA, S.L. – VAZMOREX, S.L.	306.394,63€
19	SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	289.097,89€
20	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	301.723,14€
21	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	321.839,00€

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas, excepto las siguientes: “Grupo AGD 2018, S.L.” y “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”.

Requeridas las empresas indicadas con fecha 05 de abril de 2021 para que acreditasen su inscripción en el Registro, no se recibe respuesta por parte de la empresa “Grupo AGD 2018, S.L.”, y se recibe respuesta de la empresa “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, acreditando haber solicitado su inscripción en el Registro con fecha 05 de abril de 2021 y comunicando su acuerdo de inscripción en el ROLECE con fecha 09 de abril de 2021, no resultando estar inscrita en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme exige la cláusula sexta del PCAP.

Por la Mesa se acuerda excluir a las empresas “Grupo AGD 2018, S.L.” y Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, por no acreditar su inscripción en el ROLECE en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo exigido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa se encuentra en tal situación.

Por la Mesa de Contratación se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN
-------------------------	---------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	289.082,64	100,00
2. SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	289.097,89	99,99
3. MENA ESCABIAS, S.L.	290.181,82	98,94
4. INFRAEX2000, S.L.	298.111,57	91,27
5. URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	301.723,14	87,78
6. 2012 OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	306.080,58	83,57
7. UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDLAUZA, S.L. – VAZMOREX, S.L.	306.394,63	83,27
8. FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	306.826,44	82,85
9. 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	314.480,00	75,46
10. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	315.619,83	74,36
11. DRAINSAL, S.L.U.	321.679,33	68,50
12. URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	321.839,00	68,35
13. AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	326.511,16	63,83
14. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	326.611,57	63,73
15. ECILIMP, S.L.	333.677,67	56,90
16. MOVICONTEX, S.L.	337.068,16	53,63
17. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	347.295,89	43,74
18. INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	357.780,25	33,61
19. HELIOPOL, S.A.U.	374.992,18	16,98

A continuación por la Mesa de Contratación se requiere a la empresa “Matias Arrom Bibiloni, S.L.”, NIF B57465213, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 289.082,64 € más 60.707,35 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 349.789,99 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.454,13 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 18/2021/CON “Mejora Urbana en calle Miguel de Unamuno”, a la empresa “Matias Arrom Bibiloni, S.L.”, NIF B57465213, con domicilio en Binissalem (Baleares), calle Biniali km. 4.100, C.P. 07350, Tlf. 954955108, email [e.maldonado@mabobraspublicas.com](mailto:e.maldonado@mabobraspublicas.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el de 289.082,64 € más 60.707,35 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 349.789,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 21/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 13), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reasfaltado de varias calles”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta euros con ochenta céntimos (554.560,80 €), más el IVA correspondiente por ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con setenta y siete céntimos (116.457,77 €), lo que supone un total de seiscientos setenta y un mil dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos (671.018,57 €).

El expediente se publicó con fecha 13 de marzo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 05 de abril de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 08 de abril de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
I. AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	429.784,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. ASFALTOS VICALVARO, S.L.	553.170,00
3. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	554.444,44
4. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	469.762,32
5. CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	413.147,80
6. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	546.076,02
7. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	393.183,61
8. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	487.847,14
9. FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	413.480,53
10. MANUEL ALBA, S.A.	526.278,20
11. MASFALT, S.A.	458.067,22
12. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	425.237,22
13. MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	532.211,99
14. MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.	547.185,14
15. OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	498.550,16
16. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	541.584,08
17. SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	448.639,69

Por parte de las empresas Aglomerados Albacete, S.A., Eiffage Infraestructuras, S.A., Masfalt, S.A., Obras y Servicios Sgasa, S.A. y Serrano Aznar Obras Públicas, S.L. se aporta declaración de pertenencia al mismo Grupo de Empresas.

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las siguientes empresas: “Construcciones Maygar, S.L.”, “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”.

Requeridas las empresas “Construcciones Maygar, S.L.”, “Eiffage Infraestructuras, S.A.” y “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”, para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de todas las empresas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23 de abril de 2021, se procede a aprobar el informe técnico de justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, Jefe de Sección de Proyectos y Obras, de fecha 21 de abril de 2021, se excluye a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” en base al informe técnico aprobado, que recoge que no es viable la oferta presentada por la misma, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	393.183,61	100,00
2. FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	413.480,53	87,42
3. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	425.237,22	80,14
4. AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	429.784,62	77,32
5. SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	448.639,69	65,64
6. MASFALT, S.A.	458.067,22	59,79
7. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	469.762,32	52,55
8. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	487.847,14	41,34
9. OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	498.550,16	34,71
10. MANUEL ALBA, S.A.	526.278,20	17,53
11. MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	532.211,99	13,85
12. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	541.584,08	8,04
13. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	546.076,02	5,26
14. MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.	547.185,14	4,57
15. ASFALTOS VICALVARO, S.L.	553.170,00	0,86
16. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	554.444,44	0,07

A continuación por la Mesa se requiere a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, NIF A41441122, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de reasfaltado de varias calles”, por el importe de 393.183,61 € más IVA por importe de 82.568,56 €, lo que totaliza la cantidad de 475.752,17 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.659,18 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 21/2021/CON “Obras de reasfaltado de varias calles”, a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, NIF A41441122, con domicilio en Dos Hermanas, Pl. Ind. Ctra La Isla C/ Rio Viejo, nº3, C.P. 41703, tlf. 954 610 400 - 670 518 380, email [estudios.eii.spain@eiffage.com](mailto:estudios.eii.spain@eiffage.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 393.183,61 € más IVA por importe de 82.568,56 € lo que totaliza la cantidad de 475.752,17 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPDTE. 25/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2021 (punto 13), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 25/2021/CON “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, por un importe anual del contrato que asciende a la cantidad de 82.260,00 € más IVA, por importe de 17.274,60 € suponiendo un total de 99.534,60 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 24 de marzo de 2021, y en el DOUE el 26 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de abril de 2021.

Con fecha 23 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
2	RELUX PLÁSTICOS TÉCNICOS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras.

Con fecha 27 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	81.272,98 €(Anual) 162.545,96 €(Dos años)
2	RELUX PLÁSTICOS TÉCNICOS, S.L.	Presenta la oferta económica (anexo II) y el desglose de precios sin cumplimentar

La Mesa acordó excluir a la empresa “Relux Plásticos Técnicos, S.L.”, por no presentar cumplimentado el Anexo II (Proposición económica) ni el desglose de precios, proceder a la baremación de la única oferta admitida presentada por la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.”, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la referida empresa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la siguiente baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	81.272,98 €	100

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.**”, CIF nº **B-14945729**, que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de **81.272,98 €** más **17.067,33 € de IVA**, totalizando la cantidad de **98.340,31 €** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.226,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 26/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021, se aprobó proponer la adjudicación de la licitación “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021. Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Arlow Beach, S.L.” para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.707,5 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro de hormigón para los servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 26/2021/CON, a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, CIF nº B86163607, con domicilio en Utrera (Sevilla), Ctra. Utrera-Sevilla km. 1, C.P. 41.710, tel. 607792918, Apartado de Correos nº 29, e-mail: [administracion@hormigonesarlow.com](mailto:administracion@hormigonesarlow.com), por el presupuesto base de licitación de 94.150,00 € más el IVA correspondiente por valor de 19.771,50 € lo que supone un total de 113.921,50 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 45/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales variados de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos euros con noventa céntimos (583.992,90 €), con un 21% de IVA de ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (122.638,51 €), suponiendo un total de setecientos seis mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (706.631,41 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de un millón ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (1.167.985,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete euros con dos céntimos (245.277,02 €), lo que supone un total de un millón cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (1.413.262,82 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (2.569.568,76 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR REDONDEADA
1532	21000	R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.	50,00%	353.316,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	30,00%	211.989,00
1640	21207	R.M.C. Edificios Cementerio y Serv. Funerarios	3,00%	21.199,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	7,00%	49.464,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	3,00%	21.199,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	5,00%	35.332,00
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	2,00%	14.132,31
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>706.631,31</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 47/2020/CON. SUBSANACIÓN REPARO A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 15 de abril de 2021 se formalizó acta de recepción de las obras citadas en el epígrafe, a la que se adjuntaba anexo en el que se consignaba por el director de obra y el contratista retraso en el suministro de las luminarias contempladas en las mejoras 1 y 2 del proyecto que se licitó, y como consecuencia la falta de su colocación a la fecha de la recepción, quedando pospuesto el inicio del plazo de garantía hasta la subsanación de lo indicado en dicho anexo.

Por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera se informa con fecha 11-05-2021 que las *11 LUMINARIAS BGP502 LED120-4S/830 I GF DM50 GR 7035 AL DDF27* han sido colocadas, según lo contratado, y que por el servicio municipal de alumbrado público se ha comprobado su funcionamiento con un resultado satisfactorio, quedando solventada la incidencia recogida en el acta de recepción de la obra, y comenzando el plazo de la garantía que se estableció en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

De acuerdo a lo anterior, se propone:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y dejar constancia en su expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 47/2020/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 15 de abril de 2021 se formalizó el acta de recepción de las obras del epígrafe, de lo que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión celebrada el 23 de abril.

Por la empresa FIRMES Y ASFALTADO DEL SUR, S.L -CIF: B-91698118- se ha presentado la última certificación, que suscribe el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 62.134,53 € más 13.048,78 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato adjudicado que asciende a 199.600,20 €(IVA incluido). A la certificación se adjunta factura nº 9300 de fecha 28-04-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación última presentada por el contratista, por importe total 75.182,78€(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención, Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 67/2018/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, aprobó la cantidad de 334.988,67 €(IVA incluido) que ha resultado de la medición final de la obra realmente ejecutada que se cita en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022- ha presentado la certificación final correspondiente al contrato adjudicado, que expide el director técnico de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por 276.850,14 € más 58.138,53 €de IVA.

A dicha certificación se adjunta factura nº 056 de fecha 10-05-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista, por importe total de 334.988,67 €(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **32.- SOLICITUD DE BUILDINGCENTER, S.A.U. DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que ante el que fue notario de Dos Hermanas D. XXXX, con fecha 20/05/2005 y núm. 846 de su protocolo, se firmó escritura de “Enajenación, segregación, agrupación y suscripción por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del aumento de capital por importe de 1.202.024, 21 euros de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. mediante la aportación de las parcelas resultantes”.

En la referida escritura, se describen determinadas fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por cesión que de ellas hizo la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), formalizada mediante escritura autorizada por el que también fue notario de Dos Hermanas, D. José Macías Gallego, el día 28/10/1998, bajo el núm. 1.355 de su protocolo.

En acuerdo del Consejo de Administración de DESADOS, S.A., de 4/10/2002, se interesó al Excmo. Ayuntamiento la cesión de las parcelas descritas en el expositivo III de la primera de las escrituras citadas, para poder satisfacer la demanda existente de suelo industrial en el municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11/10/2002, accedió a lo solicitado por DESADOS, S.A. en su Consejo de Administración, si bien mediante aportación al capital social de la Sociedad de las parcelas citadas, previa valoración de las mismas, aprobando la ampliación de capital por el mismo importe resultante de la valoración. Por acuerdos plenarios de la Corporación de 7/02/2003 y 23/04/2004, se acordó la entrega de dichas parcelas a DESADOS, S.A. mediante aportación, conforme a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la aprobación de su valoración que se cifró en 1.202.024’21 euros. Posteriormente, DESADOS, S.A., por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de 8/04/2005, acordó por unanimidad el aumento del capital de la Sociedad por el citado importe, valor de la aportación de las parcelas resultantes.

Con fecha 10/02/2006 y ante el notario de esta Ciudad D. Jose Luis Machuca Charro (núm. 311 de su protocolo), se procedió a elevar a pública la venta de la finca urbana sita en el Polígono Carretera de la Isla, descrita como “84922: URBANA. 4.8-A. Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, parte del polígono industrial denominado “Carretera de la Isla”, originariamente destinada a espacios libres -E.L.5 FFCC- en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono Industrial y actualmente declarada edificable de uso industrial” en el II Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, aprobado definitivamente el 26 de julio de 2002, entre DESADOS, S.A. y la entidad mercantil MARHAN SUMINISTROS, S.L. Parcela con una superficie de cuatro mil metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela 7-A; Sur, parcela 9-A; Este, calle once y Oeste con zona de reserva de viario. Adquirida por DESADOS, S.A. por escritura de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

segregación otorgada ante este mismo notario el 2/12/2005. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, al folio 137, del tomo y libro 1804, finca núm. 84922, inscripción 1ª. En la actualidad *finca registral 15288*, tomo 2342, libro 354, folio 71, alta 3, del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, formada por traslado de la 84922 del Archivo Común.

La antedicha compraventa, lo fue según la estipulación CUARTA de la citada escritura, con una serie de condiciones y asunción de obligaciones por parte de la compradora, por cuanto las partes contratantes acuerdan expresamente que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.
- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.
- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad.

Así mismo, en la estipulación QUINTA, se establece una penalización para el caso de incumplimiento imputable a la empresa compradora de las obligaciones y plazos anteriores. Situación ésta en la que aquella se reconoce como deudora por la cantidad de 120.000 euros a favor de la parte vendedora con el carácter de cláusula punitiva.

Por su parte, la estipulación SEXTA, regula la “cesión del contrato y pacto de retroventa”, estableciendo la limitación de la parte compradora en cuanto a que no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir la finca sin el consentimiento previo por escrito de la parte vendedora, en tanto no se hayan cumplido por la compradora todas las obligaciones pactadas y asumidas o en su caso lo previsto como penalización. En todo caso, para garantizar el cumplimiento de la finalidad que pretendía DESADOS, S.A., y evitar que la finca vendida pueda servir de especulación, se pactó a favor de la vendedora el derecho de retraer la finca vendida, derecho que podrá ejercitarse mientras resulten pendientes y hasta tanto no se hubiesen cumplido las obligaciones pactadas y asumidas en la estipulación cuarta, o en su caso quinta por la compradora, por causa imputable a esta. Cumplidas tales obligaciones por la compradora, la venta quedará definitivamente consumada, como si no hubiese estado afecta a condición alguna.

Por resolución de 26 de abril de 2016, a instancia de CAIXABANK, S.A., por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 6 de Dos Hermanas en autos de procedimiento hipotecario Ejecución hipotecaria 193/2016, se despachó ejecución hipotecaria contra la URBANA. 4.8-A. *Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, parte del polígono industrial denominado “Carretera de la Isla”, originariamente destinada a espacios libres -E.L.5 FFCC- en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*dicho Polígono Industrial y actualmente declarada edificable de uso industrial. Parcela con una superficie de cuatro mil metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela 7-A; Sur, parcela 9-A; Este, calle once y Oeste con zona de reserva de viario, de titularidad de MARHAN SUMINISTRO, S.L. CAIXABANK, S.A. y MARHAN SUMINISTRO, S.L., habían concertado un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la finca anterior. Entidad esta última, declarada en concurso voluntario de acreedores.*

Por resolución de 31 de mayo de 2017, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la finca anterior. Llegado el día de su celebración, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores. Por la parte ejecutante, se solicitó la adjudicación en calidad de ceder el remate a tercero del bien subastado. Con fecha 6 de noviembre de 2017, el ejecutante - CAIXABANK, S.A.- cedió tal como había solicitado, la adjudicación del remate a favor de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U. Firme la resolución, testimonio de la misma sirvió de título para su inscripción en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, practicándose la inscripción 3ª de la finca registral 15288, por la que quedó inscrito el pleno dominio de la misma a favor de BUILDINGCENTER, S.A.U. Con fecha 15 de enero de 2018, mediante mandamiento, se ordena la cancelación de la hipoteca ejecutada.

Con fecha 15/12/2021, tiene entrada en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, escrito presentado por Dª Deborah Moner Pages, en nombre y representación de BUILDINGCENTER, S.A.U, en el que expone:

- *Que dispone de una oferta de compra en firme de la urbana de la que tratamos (finca que ha pasado al Registro de la Propiedad núm. tres, como registral 15288, formada por traslado de la núm. 84922 del Archivo Común), de la mercantil GONZYBAR OCHO, S.L., provista de CIF núm. B-90074220, que pretende construir en este inmueble una nave industrial, como ampliación de sus instalaciones sitas en calle Torre de los Herberos núm. 17 del Polígono Industrial Carretera de la Isla, para continuar con el desarrollo de su actividad económica y empresarial incrementando el valor añadido en ese municipio, en una época en la que sigue existiendo una extrema necesidad de creación de puestos de trabajo.*
- *Que el precio ofertado por la citada mercantil (63'02 euros/m<sup>2</sup>), está muy por debajo del precio de compra que en su momento pagó MARHAN SUMINISTRO, S.L. (85'00 euros/m<sup>2</sup>).*
- *Que sobre esta parcela recaen, además, cargas registrales derivadas del compromiso adquirido en la escritura de compraventa, con la sociedad DESADOS, es decir, el derecho de retroventa y la cláusula punitiva sobre el incumplimiento de los plazos previstos para la construcción y puesta en actividad de la mencionada parcela y es indispensable para formalizar la compraventa, la solicitud que ahora pretendemos de ese Excmo. Ayuntamiento, del estudio del mantenimiento o supresión de esas cargas, en aras de la seguridad jurídica de la venta. Es obvio que, a día de hoy, las condiciones que en su día se pactaron para la compra de la parcela, no se pueden considerar en vigor, descartando la existencia de especulación sobre el precio pactado. No obstante, la entidad compradora se subrogaría en todos los derechos y obligaciones derivados de la primera escritura de compraventa.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitando para finalizar que se autorice la venta y se estudie la oportunidad de las cargas registrales del derecho de retroventa y cláusula punitiva, realizando cuántas acciones sean necesarias para poder transmitir la propiedad.

La Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas (DESADOS, S.A.), se disolvió y liquidó en sesiones de Junta General Extraordinaria de la propia Sociedad y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, ambas celebradas con fecha de 21/05/2015. Posteriormente con fecha de 28/07/2015, se procede a formalizar en escritura pública ante el notario de esta Ciudad D. Álvaro Rico Gámir la liquidación y extinción de la misma, bajo el núm. de protocolo 1.620. Siendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el único socio de DESADOS, S.A., fue el beneficiario de todos los activos de la misma, recibiendo el pleno dominio de todos sus bienes (inmuebles, existencias y derechos), circunstancia que hace que sean la Junta de Gobierno Local o el Pleno Municipal, los que deban de pronunciarse en cada caso de los asuntos que le competan.

Por los que fueron liquidadores de la Sociedad, se trasladó consulta a los/as titulares de los Registros de la Propiedad núms. uno y tres de nuestra Ciudad, al efecto de conocer el parecer de los mismos, en cuanto a la situación en que pudiesen quedar las cargas relacionadas con la transmisión citadas reiteradamente, cláusula punitiva y derecho de retroventa, confirmando ambos, que el tracto sucesivo de éstas no se vería afectado con la transmisión de la parcela.

Considerando todo lo expuesto hasta el momento, y fundamentalmente en atención a como ya se ha dicho, *cambio sustancial de las circunstancias sociales y económicas como consecuencia de la crisis económica, industrial y empresarial, disminución operada en el precio del suelo* y al contenido del informe del Técnico de Administración General de Secretaría, de 12/05/2021, se proponen a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar el consentimiento y autorizar la transmisión solicitada por BUILDINGCENTER, S.A.U., puesto que dispone de una oferta en firme de compra. Levantando así la prohibición de vender establecida en la estipulación SEXTA citada anteriormente de la escritura de 10/02/2006. Ello condicionado, al cumplimiento de lo que se propone en el siguiente apartado SEGUNDO.

**SEGUNDO.-** Por cuanto la mercantil MARHAN SUMINISTRO, S.L. incumplió cuantas obligaciones y plazos a los que se comprometió y quedaron recogidos en la escritura de compraventa, a BUILDINGCENTER, S.A.U. que asumió la URBANA. 4.8-A con todas sus cargas, habrá de exigírsele el pago de la cláusula punitiva, aunque con una reducción ostensible de la cantidad con que deba de indemnizar a este Ayuntamiento, estableciéndose en 40.000 (cuarenta mil) euros más el IVA legalmente aplicable, el resto de la cláusula punitiva, es decir, 80.000 (ochenta mil) euros, se trasladan por el mismo concepto a la nueva compradora. BUILDINGCENTER, S.A.U., habrá de acreditar el pago de la cantidad señalada como cláusula punitiva de 40.000 euros, con el oportuno documento de Carta de Pago.

**TERCERO.-** La empresa adquirente, habrá de subrogarse en las condiciones establecidas en la escritura (de 10/02/2006) que sirvió de venta a MARHAN SUMINISTRO, S.L., manteniendo los plazos y obligaciones establecidos en aquella en su estipulación CUARTA,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.
- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.
- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad.”

La parte compradora, no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir, en todo o en parte, los bienes, derechos y obligaciones adquiridos, sin el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en tanto ésta no haya cumplido los plazos y obligaciones descritos. Como ha quedado dicho anteriormente, se establecerá una cláusula punitiva de penalización por incumplimiento (estipulación QUINTA), fijándola en la cantidad de 80.000 (ochenta mil) euros y *cancelando y dejando sin efecto*, solicitándose así al Sr. Registrador de la Propiedad, *el derecho de retraer la finca vendida*, que aparece como garantía de cumplimiento de las condiciones de la venta en la estipulación SEXTA.

**CUARTO.-** Del presente asunto, habrá de darse cuenta a BUILDINGCENTER, S.A.U., Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales y Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- VM2001JYZ. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 9.135,00 € que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros (CIF Q2826011E) por los daños y perjuicios causados por el vehículo con matrícula 4669FGS, en accidente ocurrido el 1 de junio de 2020, en la Avda. Ramón y Cajal de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de Consorcio de Compensación de Seguros (CIF Q2826011E), y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, C.P. 41007 SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. DBM. 2019/100. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno local de la recepción de los mandamientos de pago correspondientes a los dos últimos pagos parciales por importes de 200€ y 199,62€ de la indemnización total de 1.999,62€ que resultó de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-909/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/12/2019, en la C/ Malva de esta ciudad, se produjeron daños a una farola de alumbrado público.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. DBM. 2020/071. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno local de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 2.959,06€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 644/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/11/2020, en la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a un árbol ornamental de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. DEFIM. 21/03. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno local de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.159,85€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR , COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo del cerramiento campo Miguel Unamuno el 21/02/2021, en la C/Sierra Nevada de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. RDT. 2020/036 PRO. S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/036 PRO.S., iniciado de oficio, *por lo daños materiales (consistentes en arañazos) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de una rama de un árbol que se cayó encima de dicho automóvil cuando estaba estacionado en Avd. San José de Calasanz nº 10 de esta Ciudad el pasado día 20 de octubre de 2020.* Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Atestado de la Jefatura de la Policía Local Núm. Ref.: INT-5101/20 de fecha 20 de octubre del 2020 donde se manifiesta los hechos ocurridos y anteriormente expuestos.

**SEUGUNDO:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 23 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D. XXXX con fecha 29 de diciembre de 2020 y recibí de fecha 15 de abril de 2021.

**TERCERO.-** Informe del Servicio de Parque y Jardines de fecha 21 de enero de 2021, donde se declara la veracidad del siniestro, extrayéndose lo siguiente:

*[...se informa que en la semana 43 del año 2020 se produjo la caída de un brachichito, por rotura del sistema radicular en la base del árbol, debido a alta pluviometría unida a fuertes rachas de viento, lo que incrementa la posibilidad de incidencias de este tipo.]*

**CUARTO.-** Con fecha 19 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos. Los documentos aportados son los siguientes:

- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Documento sobre las condiciones del seguro.
- Presupuesto emitido por la empresa XXXX valorando los daños materiales por valor de 255,31 €(IVA incluido).

**QUINTO.-** Con fecha 19 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito aportando copia del recibo en vigor de la Póliza de Seguros y documento de solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y registrada.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (20/10/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L19587531.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “*a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*”.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

**III.-** La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 255,31 € (*doscientos cincuenta y cinco euros y treinta y un céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, y dado que el importe a indemnizar (255,31 €) no supera franquicia establecida por valor de **600 €** por lo que **corresponde a este Ayuntamiento a abonar el total de la indemnización a D. José Díaz Masera con D.N.I. nº: 28373379-G**, cantidad que será transferida a la siguiente cuenta bancaria ES31 3058 3502 7327 2000 2689.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. RDT. 2020/042 PRO. S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/042 PRO.S., iniciado a instancia de parte por D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI: XXXX *por las lesiones (consistentes en herida inciso-contusa en labio inferior con comunicación interna), como consecuencia de caída accidental el pasado día 30 de noviembre de 2020 debido al mal estado del acerado con losas levantadas provocado por las raíces de un árbol situado en la calle Marie Curie esquina con las calles Marconi y Nelson Mandela esta Ciudad el pasado día 20 de octubre de 2020.* Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de diciembre de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de diciembre de 2020 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, la Sra. Narvárez Verdugo presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.

**SEGUNDO.-** El día 27 de enero de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de alegaciones aportando los datos de testigos y presupuesto de reparación de la dentadura.

**TERCERO.-** Petición de informe dirigida al departamento de Proyectos y Obras con fecha 5 de abril de 2021.

**CUARTO.-** Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 7 de abril de 2021 donde se informa lo que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“...le comunico que en el lugar indicado existían deficiencias en la pavimentación originada por las raíces de los árboles. Actualmente se están ejecutando las obras de repavimentación completa de la zona.”*

**QUINTO.-** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 15 de abril de 2021.

**SEXTO.-** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la interesada con fecha 29 de abril de 2021 y recibí de fecha 30 de abril de 2021.

**SÉPTIMO.-** Acta de comparecencia testifical realizada a D. XXXX el día 27 de abril de 2021 en el Departamento de Patrimonio y Seguros, manifestando lo siguiente:

*[A pregunta de la Secretaria:*

- *Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo dice que sí.*
- *¿Sabe usted si el Sra. Narváz Verdugo camina habitualmente por esa zona? No lo sabe, si bien la acompañó a su casa, junto a otra señora que le ayudó a levantarla, cuando se produjo la caída, comprobando que el domicilio estaba próximo.*
- *Era el 30 de noviembre de 2020 ¿aproximadamente a qué hora? Sobre las 9:15 o 9:30 horas aprox.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Si*
- *La afectada dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado por unas losas levantadas en el lugar de los hechos ¿Pudo Ud. comprobar esto? Si*
- *Describa el desperfecto: En la confluencia de esas calles, a modo de plaza, hay árboles cuyas raíces han provocado el levantamiento de la solería de la vía pública, de forma peligrosa.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia a la hora de caminar? No lo sabe, la señora iba muy despacio, pero entiende que la caída puede ocurrirle a cualquiera aunque vaya con diligencia, ya que aunque hay losas que están muy levantadas y pueden verse con facilidad, hay otras que no lo están tanto y ahí si puedes caer aunque circules con precaución.*
- *Por último, tras la caída de la señora accidentada, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? La boca, sangraba en abundancia.]*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**OCTAVO.-** Con fecha 4 de mayo de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, la interesada presenta documento de solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentado y firmado.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (30/11/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L19587531.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 800,00 € (*ochocientos euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (800,00 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **600 € que corresponde a este Ayuntamiento abonar a D<sup>a</sup>. XXXX**, cantidad que será transferida a la siguiente cuenta bancaria ES44 3187 0325 0948 5809 2218. El importe restante (200 €) una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 27 de abril al 10 de mayo de 2021.

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000019/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN EN SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-10
- EXPTE. 000020/2021-LP – SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN EN C/ RAPA ZALLA, 10
- EXPTE. 000021/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL GUADIANA, 13

### LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000040/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL CERRO GORDO, 52



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000041/2021- LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE DOS PLANTAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 152

### **LICENCIA DE ACTIVIDAD**

- EXPTE. 000044/2021-LA - CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20 A
- EXPTE. 000045/2021-LA - CENTRO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA EN AVDA. DE ESPAÑA, 8 LOCAL
- EXPTE. 000046/2021-LA – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN SIN USO EN C/ MESINA, 10 BQ. 1 PL. 1 PTA.A
- EXPTE. 000047/2021-LA - INCORPORACION DE LINEA DE TRITURACION DE METALES FÉRREOS Y NO FÉRREOS EN CENTRO DE GESTIÓN DE RESÍDUOS METÁLICOS NO PELIGROSOS YA AUTORIZADO EN CTRA. DE LA ISLA MENOR KM.1,5
- EXPTE. 000048/2021-LA – OFICINA EN C/ SANTA ANA, 5 ESC. 1 PLANTA 01 PTA. 4.1.
- EXPTE. 000049/2021-LA – ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PROCEDENTES DE BARCOS EN TANQUES METÁLICOS EN CTRA. EL COPER, DÁRSENA DEL CUARTO
- EXPTE. 000050/2021-LA.- OFICINA DE ELECTRICIDAD SIN PÚBLICA CONCURRENSIA EN PG LOS MERINALES, FASE 2 NAVE 5
- EXPTE. 000051/2021-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN AV DE ESPAÑA 57 ESC 1 BAJO 11
- EXPTE. 000052/2021-LA.- AMPLIACIÓN DE BAR EXISTENTE MEDIANTE ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO ANEXO, EN CL SIERRA DE ARACENA, 1
- EXPTE. 000053/2021-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL TRAMONTANA, 10

### **COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES**

- EXPTE. 000095/2021-CPA.- OFICINA DE PSICOLOGÍA INFANTIL EN CL GABRIL MIRÓ, 40 ESC. 01 1º C
- EXPTE. 000096/2021-CPA.- PELUQUERÍA-BARBERÍA EN AVDA. DE ESPAÑA, 96 LOCAL 2
- EXPTE. 000097/2021-CPA.- ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOCAL COMERCIAL EN BRUTO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN RONDA ADOLFO SUAREZ, 2 B BQ-1 LOCAL Q
- EXPTE. 000098/2021-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN ,54
- EXPTE. 000099/2021-CPA.- OBRAS DE ADECUACIÓN PARA SALÓN DE ESTÉTICA Y BELLEZA EN CL ENTAMADOR, 10 LOCAL 11



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000100/2021-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN (SIN VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES NI PESCADO) EN CL BATALLA DE LEPANTO, 2 LOCAL D
- EXPTE. 000101/2021-CPA.- INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CL CALIGULA
- EXPTE. 000102/2021-CPA - RETIRADA DE MOBILIARIO EXISTENT. LUMINARIAS Y PINTURA PARA ACTIVIDAD INOCUA PARA ALMACENAMIENTO MOBILIARIO DE FRIO EN P. I. LA ISLA, 1 DESC. 1 PLANTA BAJA P-A
- EXPTE. 000103/2021-CPA – VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN C/ ANTONIA DÍA, 22
- EXPTE. 000104/2021-CPA – PELUQUERÍA DE CABALLEROS EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 81 LOCAL C
- EXPTE. 000105/2021-CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN C/ BOLONIA, TORRES DE NUEVO QUINTO L-5
- EXPTE. 000106/2021 – CPA – OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA COMERCIO AL MENOR DE ARTÍCULOS DE TELEFONÍA Y ELECTRÓNICA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.03.A.1
- EXPTE. 000107/2021-CPA - AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA LINEA DE DE TITULACIÓN DE METALES FERREOS Y NO FERREOS EN UN CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS METALICOS NO PELIGROSOS Y AUTORIZADOS PARA LA RECEPCION DE RESIDUOS ACOPIO CLASIFICACION Y EXPEDICION A GESTORES AUTORIZADOS EN CTRA. ISLA MENOR, KM. 1,5.
- EXPTE. 000108/2021-CPA – CPA – FLORISTERÍA EN C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 11
- EXPTE. 000109/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE ESTÉTICA, ESTÉTICA FACIAL Y MANICURA DE SEÑORAS, EN AV DE EUROPA, 26 LOCAL 10
- EXPTE. 000110/2021-CPA.- VENTA ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN, MODA Y COMPLEMENTOS, EN CL MARCONI, 3
- EXPTE. 000111/2021-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN PL PARMA, C/MESINA, LOCAL 33

### **LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- EXPTE. 000379/2021-LO.- ALICATADO DE LAVADERO Y ACTUALIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES; PINTADO Y PEQUEÑAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR, CON COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN ESTA ÚLTIMA. EN CL JUAN DIAZ DE SOLÍS, 107
- EXPTE. 000381/2021-LO.- SUSTITUIR TEJAS EN EL TECHO Y QUITAR TECHO DE ESCAYOLA Y PONERLO DE PLADUR. EN CL CISNE, 11
- EXPTE. 000382/2021-LO.- CAMBIO DE SOLERIA Y CAMBIO DE ALICATADO EN BAÑO, EN CL SANTA CRUZ, 4
- EXPTE. 000383/2021-LO.- REFORMA FACHADA EXTERIOR Y AISLAMIENTO, EN CL LUNA, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000384/2021-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL DISTRIBUIDO EN DOS PLANTAS (BAJA Y SÓTANO), EN CL ESCOGEDORA , 4 ESC 01 00 9.2
- EXPTE. 000385/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MUÉRDAGO, 13
- EXPTE. 000386/2021-LO.- SUSTITUCION DE PLATO DE DUCHA Y PARTE PROPORCIONAL DE ALICATADO. LECHADA DE SUELOS DE PATIOS EN MAL ESTADO Y SUSTITUCION DE SOLERIA EN EL RESTO DE LA CASA. EN CL MONTEVIDEO, 18
- EXPTE. 000387/2021-LO.- REFORMA DE NAVE PARA OFICINA DE GESTIÓN Y ALMACÉN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE EMPRESA INSTALADORA ELÉCTRICA; ALICATADO Y SOLERÍA EN ASEO; REPARACIÓN DE FALSOS TECHOS; ENLUCIDOS Y PINTADO. EN CT ISLA MENOR, KM.02 NAVE H
- EXPTE. 000389/2021-LO.- SUSTITUCION DE CHAPA EXISTENTE EN FACHADA DELANTERA, COLOCACION DE CHAPA SANWICH, CERRAR HUECOS EXISTENTES Y ABRIR VENTANAS EN CL SIETE PICOS, 23
- EXPTE. 000390/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL LUNA, 7
- EXPTE. 000391-2021-LO.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR OKUPAS CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y DE INSTALACIONES EN CL BRASIL, 19 BJ C, 1º C, 1º D, 2º A Y 2º B.
- EXPTE. 000392/2021-LO.- REFORMA DE COCINA EN AVDA. REYES CATOLICOS, 99 1º B
- EXPTE. 000395/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE RÓTULOS DE FACHADA DE LOCAL COMERCIAL EN CL LA MINA, 1
- EXPTE. 000396/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADOS; COLOCACIÓN DE INODOROS Y LAVABOS; PICADO DE TECHO; APLICACIÓN CON PERLITA Y PINTURA EN PLAZA DE PARMA, S/N
- EXPTE. 000397/2021-LO.- INSTALACIÓN ESTUFA PELLET EN PARCELACIÓN ECHEVARRIA, 4
- EXPTE. 000398/2021-LO.- CAMBIAR TECHO EN CL REAL UTRERA, 176
- EXPTE. 000399/2021-LO.- PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE GOMA EN ZONAS COMUNES EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 1 A
- EXPTE. 000400/2021-LO.- REFORMA VIVIENDA EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 13
- EXPTE. 000401/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SOMIEDO, 9
- EXPTE. 000402/2021-LO.- REFORMA EN COCINA, BAÑO, PATIO. CAMBIAR 2 VENTANAS POR UNA PUERTA. PINTAR CASA EN CL REAL UTRERA, 118
- EXPTE. 000404/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOTAICAS DE AUTOCONSUMO EN CL MUSGO, 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000405/2021-LO.- PINTURA FACHADA EXTERIOR Y PINTURA PATIO INTERIOR, EN CL BOTICA, 55
- EXPTE. 000406/2021-LO.- PINTADO DE FACHADA EN CL LOPE DE VEGA, 67 A
- EXPTE. 000407/2021-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DE LA COMUNIDAD EN CL ISAAC PERAL 3
- EXPTE. 000408/2021-LO – ENFOSCADO DE PARED Y COLOCACIÓN DE VENTANA EN C/ BOGOTÁ, 5
- EXPTE. 000409/2021-LO – CONSTRUCCIONES DE PISCINA Y CERRAMIENTO EXTERIOR EN C/ ALJUBARROTA, 6
- EXPTE. 000410/2021-LO – LEVANTAMIENTO DE PAREDES EN PLAZA DE LAS CARMELITAS, 20
- EXPTE. 000411/2021-LO – REFORMA DE COCINA EN C/ RONDA DE ALTAIR, 89 B
- EXPTE. 000412/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE VALLA METÁLICA DEL MURO POR BLOQUES DE HORMIGÓN EN C/ LA ESPAÑOLA, 28
- EXPTE. 000413/2021-LO- REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 45-1º-A
- EXPTE. 000414/2021-LO – INSTALACIÓN CARGADORES ELÉCTRICOS INDIVUALES DENTRO DE LA INSTALACIÓN EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM. 552,2
- EXPTE. 000415/2021-LO – DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ BAMBÚ, 17
- EXPTE. 000416/29021-LO – IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y ARREGLO DE MONTERA EN C/ GABRIEL MIRÓ, S/N.
- EXPTE. 000417/2021-LO – LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLAR DONDE SE VA A REALIZAR ACTIVIDAD EN SC SNP-18 IBARBURU
- EXPTE. 000418/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS PINTURA FACHADA EN C/ ANTONIA DÍAZ, 11
- EXPTE. 000419/2021-LO – ALICATAR PLETIL AZOTEA EN C/ ECHEGARAY, 8-A
- EXPTE. 0000420/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE PRESIÓN, MOFICACIÓN DE SAEAMIENTOS, CAMBIOS TABIQUERIAS CARTÓN YESO PARA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS REFORMAS DE DISTRIBUCCÓN INTERIOR DE VIVIENDAS SOLICITADO POR LOS COMPRADORES EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UH-2
- EXPTE. 000421/2021-LO - EJECUCIÓN NUEVOS GRUPOS DE PRESIÓN, MODIFICACIÓN SANEAMIENTOS, CAMBIOS TABIQUERIAS CARTÓN YESO PARA EJECUCIÓN DE PEUEÑAS REFORMAS DE DISTRIBUCCÓN INTERIOR DE VIVIENDAS SOLICITADO POR LOS COMPRADORES EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UH-2



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000422/2021-LO – SUSTITUCIÓN PAVIMENTO EXTERIOR JARDÍN EN PASAJE MAGNOLIO, 20
- EXPTE. 000423/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PLACAS SOLARES EN C/ DESIERTO DE TABERNAS, 10
- EXPTE. 000424/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ GENCIANA, 18
- EXPTE. 000425/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN C/ HIERBALUISA, 2 H
- EXPTE. 000426/2021-LO - RETIRADA DE PERGOLA EXISTENTE, SUSTITUCION DE VALLADO EXTERIOR Y SUSTITUCION DE ENLOSADO DE PARCELA EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 85
- EXPTE. 000427/2021-LO – INSTALACIÓN ESTUFA PELLET BIOMASA EN C/ MONFRAGÜE, 32
- EXPTE. 000428/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ VENUS, 9
- EXPTE. 000429/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE TRABAJO DE APLACADO DE FACHADA, CAMBIO DE VENTANAS, PUERTAS Y REVESTIMIENTO DE PAREDES EN C/ ESPERANZA, 7
- EXPTE. 000430/2021-LO - MEJORAS EN FACHADA EXTERIOR CONSISTENTES EN REPARACIÓN MONOCAPA, RASPADO Y PINTURA DE PARTE DE LA FACHADA, BALCÓN Y CORNISA, SIN VARIACIÓN EXTERIOR EN C/ RIVAS, 36
- EXPTE. 000431/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PASAJE MUSGO, 8
- EXPTE. 000432/2021-LO - COLOCACION SOLERIA, SUSTITUIR FALSO TECHO, ENLUCIR Y PINTAR. SUSTITUCION Y MEJORA FONTANERIA Y ELECTRICIDAD. (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 62
- EXPTE. 000433/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL EN ESTRUCTURA SIN ACTIVIDAD EN C/ SÁNCHEZ CHACÓN, 1
- EXPTE. 000434/2021-LO.- LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADA, EN CL FERNANDO III, 7
- EXPTE. 435/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL CERRO DEL CABALLO, 12
- EXPTE. 000436/2021-LO.- ARREGLO COCINA, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 5
- EXPTE. 000438/2021-LO.- REFORMA PISO EN CL FERRARA, 3 1 3º D

### **LICENCIAS DE OBRAS**

- EXPTE. 000378/2021-LO.- PROYECTO BÁSICO DE 46 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS EN SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA UG-4
- EXPTE. 000380/2021-LO.- P.B.E DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PL CONSTITUCIÓN 9 ESQ. CL LA MINA, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000388/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20-A
- EXPTE. 000393/2021-LO.- EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE ANIMALARIO EN CT SEVILLA UTRERA, KM.1 UPO C MIGUEL MUZQUIZ
- EXPTE. 000394/2021-LO.- NAVE PARA ALMACÉN EN CT UTRERA, KM 2,5
- EXPTE. 000403/2021-LO.- AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO 260 KWP. EN CL ACUEDUCTO, 34, 36
- EXPTE. 000437/2021-LO.- 87 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PAC BA-7 UE-1

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**40.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 27 de abril al 10 de mayo de 2021 .

**LICENCIA DE PARCELACIÓN**

- EXPTE. 000010/2021-LP.- SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN EN CL SIERRA NEVADA, 14

**LICENCIA DE OCUPACIÓN**

- EXPTE. 000035/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CL GUSTAVO BACARISAS, 9

**LICENCIA DE ACTIVIDAD**

- EXPTE. 000040/2021-LA – PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO EN C/ LA MINA, 2 LOCAL R
- EXPTE. 000042/2020-LA – ESTABLECIMIENTO SANITARIO DE ÓPTICA EN AV DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 49
- EXPTE. 000054/2020-LA.- ALIMENTACIÓN EN GENERAL Y PREPARACIÓN DE BOCADILLOS, EN AV DE ESPAÑA, 48 LOCAL 13
- EXPTE. 000073/2020-LA.- TALLER MECÁNICO DE VEHÍCULOS EN CL RÍO VIEJO, 34 NAVES 3, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000076/2020-LA – OFICINA PRIVADA PARA GESTIÓN DE EMPRESA PROPIA EN C/ CANÓNIGO, 4

**LICENCIAS DE OBRAS**

- EXPTE. 000004/2021-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN EN ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL. EN CL ACUEDUCTO, 52 CTRA. DE LA ISLA KM. 6
- EXPTE. 000084/2021-LO.- LEGALIZACIÓN PLACAS SOLARES EN CL SANTO DOMINGO, 3
- EXPTE. 000122/2020-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DETERGENTES, COSMÉTICOS Y BIOCIDAS Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES. EN CL RIO VIEJO, 55
- EXPTE. 000140/2021-LO – LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN C/ MALVAVISCO, 23
- EXPTE. 000306/2021-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SÓTANO Y CONSTRUCCIÓN PISCINA, EN CL AIRE, 13
- EXPTE. 000314/2021-LO - PICADO DE SOLERIA DE HORMIGÓN, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN DE TELA ASFÁLTICA Y COLOCACIÓN DE NUEVO SUELO DE ADOQUINES EN PASAJE CICLAMEN
- EXPTE. 000357/2021-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR 5 VIVIENDAS, GARAJE, 4 TRASTEROS Y 1 CUARTO DE INSTALACIONES, EN CL CANONIGO, 53
- EXPTE. 000528/2020-LO.- LEGALIZACION Y TERMINACION DE OBRAS, INICIADA EN EL EXPEDIENTE 246/2020-LO. REFORMA COMPLETA DE VIVIENDA, EN AV REYES CATÓLICOS, 26
- EXPTE. 000736/2020-LO – AMPLIACIÓN VIVIENDA PLANTA ALTA EN C/ JUAN BELMONTE, 5
- EXPTE. 000812/2020-LO.- 1ª FASE DE 20 VIVIENDAS PAREADAS DE UN TOTAL DE 40 VIVIENDAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, P 43 UG3 UE-1

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**41.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA Y RENUNCIAS DE LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA Y DE LAS RENUNCIAS DE LICENCIAS DE OBRAS otorgadas en el mes de abril de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### **LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:**

#### CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ ARAGÓN, 48 Y C/ ZAMORA, 37 solicitada por D. XXXX.
- C/ LA HACENDITA, 7, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.
- C/ PAPIRO, 22, solicitada por D. XXXX C/ CANÓNIGO, 53, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L
- C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, S/N, solicitada por CONSTRUALIA XXI, S.L
- AVDA. LOS PIRRALOS, 13 Y C/ CIUDAD REAL, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

#### CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ CORREA DE ARRAUJO, 8 Y 10, solicitada por D. XXXX
- C/ CICERÓN MANZANA B2 PP SQ-4, solicitada por QUINTO, S.A.
- C/ MANOLETE, 9, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

#### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ SANTA ESTEFANÍA, 10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

#### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ PAPIRO, 22, solicitada por D. XXXX.

#### ACOMETIDA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS (COLOCACIÓN DE 9 POSTES)

- ENTRENÚCLEOS PARCELA BA-10 UE-1 PP SEN I c/ PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, solicitada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

#### COLOCACIÓN DE 5 POSTES SOBRE BASE MÓVIL PARA TENDIDO DE LÍNEA ELÉCTRICA DESDE ACOMETIDA PROVISIONAL DE OBRAS

- C/ CICERÓN, C/ CLAUDIO Y C/ AMÍLCAR BARBA, solicitada por QUINTO, S.A.

### **RENUNCIAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS:**

#### CATAS PARA REPARACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

- C/ QUEVEDO, 27 - 29, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ LIORNA, 26, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE: 100 € – OBRAS: DEMOLICIÓN DE 291,65 m3 DE VIVIENDA DE UNA PLANTA DE ALTURA, ENTRE MEDIANERAS, DE MUROS DE TAPIAL Y CUBIERTA PLANTA Y FIBROCEMENTO- EMPLAZAMIENTO: C/ SAN HERMENEGILDO, 19 – EXPTE: 000311/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX, (NIF: XXXX) – IMPORTE: 1.975,28 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 341,65 m2 DE LOS CUALES 106,40 m2 SE DESTINAN A SÓTANO CON USO DE TRASTERO E INSTALACIONES – PISCINA - EMPLAZAMIENTO: C/ ORIÓN, 5 A – EXPTE: 000800/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L. (CIF: B-91405142 ) – IMPORTE: 902 €- OBRAS: AMPLIAR Y REPARAR ZONA DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE – EMPLAZAMIENTO: C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 20, P.I. CTRA. DE LA ISLA

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de VODAFONE ONO, S.A.U. – C.I.F.: A-62.186.556.

Importe: 350,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. DE MONTEQUINTO, S/N

Exp.: 517/2016.

Informe favorable de fecha 28-04-2021.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de TENERO INFRAESTRUCTURAS, S.L. – C.I.F.: B-91849687.

Importe: 150,00 €

Emplazamiento actuación: BOTICA, 16 - Exp.: 511/2020-LO.

Informe favorable de fecha 04-05-2021.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importes: 425,00 € y 300,00 €

Emplazamiento actuación: BRASIL, 3

Expedientes.: 630/2017-LO y 207/2019-LO.

Informe favorable de fecha 30-04-2021.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: MAESTRO TEJERA, 40

Exp.: 168/2016-LO.

Informe favorable de fecha 30-04-2021.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: SANTA ELVIRA, 43 - Exp.: 658/2018-LO.

Informe favorable de fecha 30-04-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**44.- EXPTE 25/2018/CON PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- VESTUARIO CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 1.- Vestuario Cuerpo de la Policía Local, a la empresa “Insigna Uniformes, S.L.”, con C.I.F B 97611164, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 (punto 44), se aprobó una modificación del quince por ciento del precio del contrato, formalizándose ésta en documento administrativo el día 07 de marzo de 2019.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 29 de abril de 2021, se ha emitido informe por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Monge Núñez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la segunda prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 1.- Vestuario Cuerpo de la Policía Local, en el mismo importe y condiciones de la modificación aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21 de diciembre de 2018 (punto 44), y formalizada con fecha 07 de marzo de 2019, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Insigna Uniformes, S.L.”, con C.I.F B 97611164, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE 25/2018/CON PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- VESTUARIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 2.- Vestuario Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a la empresa “Protec Solana, S.L.”, con C.I.F B 26321216, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 07 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 29 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Monge Núñez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la segunda prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la segunda prórroga establecida en el contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 2.- Vestuario Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Protec Solana, S.L.”, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPDTE 25/2018/CON PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3.- VESTUARIO SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES, GRÚA MUNICIPAL Y AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 3.- Vestuario Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a la empresa “Ferretería Lozano, S.L.”, con C.I.F B 41594631, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobó prorrogar este contrato por un año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de abril de 2021, se ha emitido informe por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Monge Núñez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la segunda prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 3.- Vestuario Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Ferretería Lozano, S.L.”, con C.I.F B 41594631, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPDTE. 24/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOBOMBA LIGERA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de un vehículo autobomba ligera para el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de entrega máximo será de ciento noventa días desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó con fecha 15 de marzo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 30 de marzo de 2021.

Con fecha 06 de abril de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la única empresa licitadora, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L.	48.494,99 € 10.183,95 €(IVA) 58.678,94 €	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aumento de la capacidad de carga máxima: Sí.</li><li>- Montaje del equipo contraincendios sobre un sub-bastidor: Sí.</li><li>- Aumento capacidad depósito de agua en 100 l.: Sí.</li><li>- Mejoras en la bomba de agua: Sí.</li><li>- Mejora en la señalización luminosa y acústica: Sí.</li><li>- Plazo de entrega: 130 días.</li></ul>

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que la empresa “Feniks Cleaning and Safety, S.L.” está debidamente inscrita.

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si la oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando no estar en tal situación.

Se procede a dar traslado de la memoria técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de su análisis y emisión del informe correspondiente.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, se aprueba el informe técnico emitido por el Sargento Jefe del SEIS, D. Aurelio Vicedo Antúnez, de fecha 09 de Abril de 2021, se procede a la baremación de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son el precio y las mejoras, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	---------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		ECONÓMICA	AUTOMÁTICAS	
1	FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L.	40	60	100

A continuación por la Mesa de Contratación se requiere a la empresa “FENIKS CLEANING AND SAFETY, S.L.”, NIF B90158551, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 48.494,99 € más IVA por importe de 10.183,95 € lo que totaliza la cantidad de 58.678,94 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.424,75 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Adquisición de un vehículo autobomba ligera para el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 24/2021/CON, a la empresa “FENIKS CLEANING AND SAFETY, S.L.”, NIF B90158551, con domicilio en Alcalá de Guadaira (Sevilla) Calle Fridex Uno nº 3, C.P. 41500, tlf 955 951 548, email [jjcastro@feniks.es](mailto:jjcastro@feniks.es), por el precio de 48.494,99 € más IVA por importe de 10.183,95 € lo que totaliza la cantidad de 58.678,94 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**48.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **335 facturas** por un importe total de, **1.808.070,36 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
19A/2021	2	FACTURAS 2021	111.396,82
19B/2021	1	CONTRATOS MENORES 2020	127,41
19C/2021	138	CONTRATOS MENORES 2021-	279.706,73
19D/2021	9	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	683,03
19E/2021	7	ACUERDOS 2021	9.155,81
19F/2021	1	COMPENSADAS 2021	10.441,47
19G/2021	3	SUPLIDOS 2021	50,82
19H/2021	160	LICITACIÓN 2021	801.277,52
19I/2021	13	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	559.231,52
19J/2021	1	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones partidas	35.999,23

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE ABRIL 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV21072**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de abril 2021.

La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de 9.372,90 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**50.- EXPTE. 20/2017/CON MODIFICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 (punto 13), se adjudicó la licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el correspondiente contrato del Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas con la empresa Andalucía Post, S.L., con CIF B91331397, con fecha 25 de julio de 2017, y siendo la duración de contrato de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2019 (punto 16), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2020 (punto 24), se aprobó la segunda prórroga establecida.

Con fecha 20 de abril de 2021, se emite informe del Técnico de Administración General, Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, en el que expone a tenor literal que *“Dado que la vigencia del contrato finalizará con fecha 24 de julio de 2021, y que a la fecha actual se ha consumido el importe del contrato por necesidades surgidas de forma imprevista, procede aplicar la modificación del cinco por ciento del presupuesto máximo del contrato, previsto en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de atender debidamente el Servicio por el periodo que resta de contrato.”*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 29 de abril de 2021, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento (nº 2021017181) escrito de la empresa “Andalucía Post, S.L.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas, por un 5 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 7.400,00 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa contratista para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 370,00 euros, correspondiente al 5% de la modificación aprobada, y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a Intervención y a Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 45/2020/CON. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que con fecha 23 de abril de 2021 (punto 29), se aprobó el expediente de licitación 45/2020/CON Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una duración de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años, y previéndose la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siendo éstos los siguientes:

**Lote 1.-** Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

**Lote 2.-** Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

**Lote 3.-** Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

El expediente se tramitó mediante procedimiento abierto armonizado sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los art. 19 y 22 de la LCSP, siendo los criterios de adjudicación: Oferta Económica 80 puntos y Mejoras Automáticas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (285.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil novecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (59.910,74 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos euros (345.200,00 €), siendo por lote:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>LOTE 1</b>	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
<b>LOTE 2</b>	96.000,00 €	20.160,00 €	116.160,00 €
<b>LOTE 3</b>	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>285.289,26 €</b>	<b>59.910,74 €</b>	<b>345.200,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato considerando las prórrogas y las modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (627.636,37 €), IVA excluido.

Con fecha 26 de abril de 2021, se envía anuncio de licitación al DOUE y con fecha 28 de abril de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se establece un plazo de presentación de proposiciones de quince días desde el envío al DOUE (ya que se aplica la reducción de plazos establecida en el art. 156 3 a) por tener publicado anuncio previo de la licitación en los términos que éste marca), que finalizaba el día 11 de mayo de 2021 a las 23:59 horas.

Con fecha 07 de mayo de 2021, se registran en la Plataforma de Contratación del Sector Público las ofertas para el Lote 1 y Lote 3 de la licitación por parte de la empresa Andalucía Post, S.L..

Con fecha 07 de mayo de 2021 se recibe, a través del Sistema de Interconexión de Registros, recurso especial de materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. impugnando el Anuncio de Licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que el Código CPV elegido exige que la mayoría de los criterios de valoración estén relacionados con la calidad, y su incumplimiento determina la nulidad del anuncio y del pliego de cláusulas administrativas.

Visto el informe de la Técnica General del Servicio de Contratación de fecha 12 de mayo de 2021, de conformidad con los motivos objetos de impugnación del citado recurso, al no haberse tenido en cuenta para la preparación del procedimiento de licitación la catalogación especial que reúnen los servicios sujetos a lo estipulado en el Anexo IV de la LCSP, en cuanto a los criterios de adjudicación utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y dado que se ha cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, se estima conveniente el desistimiento del procedimiento, debiéndose incoar un nuevo expediente con el mismo objeto de contratación en el cuál se tengan en cuenta todos los aspectos particulares que la LCSP estipula para los servicios encuadrados en su Anexo IV.

Visto los antecedentes, el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 45/2020/CON, conforme a lo establecido en el art. 152.4 de la LCSP, por existir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de desistimiento del procedimiento, y notificar a los interesados en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, para que surtan los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPEDIENTE 913/2020/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado día 10 de marzo de 2020 se aprobó en Decreto CMEN/2020/44, propuesta de gasto designado con el número Expediente 913/2020/CM, por importe de 365 euros + IVA (10%), para el servicio de desplazamiento **DESPLAZAMIENTOS ACTIV COMPLEMENTARIAS ET EL COPERO**”, como actividad complementaria de la Escuela Taller. Dicha actividad no se pudo realizar debido a las restricciones a causa del COVID.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-**Anulación del contratos menor citado.

**SEGUNDO.-**Liberación del crédito comprometido en la partida correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-**Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- APROBACIÓN DE GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOCAL ANDALUCÍA ORIENTA-EUROPA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en la sesión de Junta de Gobierno del 8 de enero de 2021 se aprobó la firma del contrato de alquiler de las instalaciones sitas en Avda. de Europa 54, para el desarrollo del Programa Andalucía Orienta, en la convocatoria de 2020.

En la cláusula octava de dicho documento, se establece: “*Serán de cuenta de la ARRENDATARIA los gastos correspondientes a los suministros propios de “EL INMUEBLE”, tales como electricidad, agua, y teléfono, basura, limpieza, seguridad y vigilancia, seguros o cualquier otro derivado de la explotación, así como los gastos de la comunidad de propietarios a la que pertenece el inmueble arrendado.*”.

Así mismo constaba en el contrato firmado con los propietarios del local para el desarrollo de la convocatoria de 2019, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de 2019 y cuya duración se extendió hasta el 27 de diciembre de 2020.

En base a la cláusula de los dos, se relacionan a continuación los importes que durante los períodos de ejecución de las dos convocatorias se han producido en el inmueble, concretamente entre diciembre de 2019-noviembre 2020 y febrero 2021-abril 2021 y han sido asumidos por la entidad propietaria de éste:

<b>Nº RECIBO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>01/21</b>	LA MEDINA,CB	J-91.565.259	CUOTA COMUNIDAD LOCAL 11.	<b>115,80</b>
<b>02/21</b>	PETRA DE BK, S.L.	B-91.557.843	CUOTA COMUNIDAD LOCAL 12.	<b>93,30</b>
<b>03/21</b>	1832 INVERSIONES, S.L.	B-91.359.877	CUOTA COMUNIDAD LOCAL 13.	<b>121,05</b>
				<b>330,15</b>

(Se adjuntan documentos de dichos gastos y certificados expedidos por el Administrador de la Comunidad de Propietarios justificativos del pago de las mismas, así como los contratos de alquiler firmados con los propietarios.)

Dado que el período y el concepto de los gastos están conforme al contrato de arrendamiento, corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas liquidarle a la propietaria dichos desembolsos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto total de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (330,15 €)**, en concepto de Gastos de Comunidad de Propietarios, desglosado por propietario de la siguiente forma: a favor de La Medina C.B, con CIF J-91.565.259, por importe de Ciento quince euros con ochenta céntimos (115,80 €), Noventa y tres euros con treinta céntimos (93,30 €) para Petra de BK, S.L, con CIF. CIF B-91.557.843 y Ciento veintitún euros con cinco céntimos (121,05 €) para 1832 Inversiones, S.L. , con CIF. B-91.359.877

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.60 - “Gastos Varios Andalucía Orienta” del Presupuesto de 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 19/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDAE”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 46), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y un céntimos (572.490,51 €), más el IVA correspondiente por ciento veinte mil doscientos veintitres euros con un céntimo (120.223,01 €), lo que supone un total de seiscientos noventa y dos mil setecientos trece euros con cincuenta y dos céntimos (692.713,52 €).

El expediente se publicó con fecha 26 de febrero de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de marzo de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 06 de abril de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA (IVA EXCLUIDO)</b>
1. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	419.323,90
2. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	547.882,98
3. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	497.660,47
4. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	556.920,21
5. UTE. ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. – AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	541.576,02
6. ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.	468.010,99
7. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	502.375,94
8. LP INGCON, S.L.	546.442,19
9. SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.	560.525,60
10. UTE. TRENASA, S.A. – SERRAZAR, S.L.	572.490,50
11. UTE. MAGTEL – CONSTRUCCIONES PEREZ LIMONES	455.608,85
12. UTE. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. – AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	490.971,35

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las siguientes empresas: “Avanza Solutions & Projects, S.L.” y “UTE. Magtel – Construcciones Pérez Limones”.

Requeridas las empresas “Avanza Solutions & Projects, S.L.” y “UTE. Magtel- Construcciones Pérez Limones” para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de ambas empresas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de abril de 2021, se aprueba el informe técnico de justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad emitido por D. José Manuel Rivera Jiménez de fecha 19 de abril de 2021, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	419.323,90	100,00
2. UTE. MAGTEL – CONSTRUCCIONES PEREZ LIMONES	455.608,85	76,31
3. ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.	468.010,99	68,21
4. UTE. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. – AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	490.971,35	53,22
5. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	497.660,47	48,86
6. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	502.375,94	45,78
7. UTE. ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. – AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	541.576,02	20,18
8. LP INGCON, S.L.	546.442,19	17,01
9. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	547.882,98	16,07
10. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	556.920,21	10,17
11. SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.	560.525,60	7,81
12. UTE. TRENASA, S.A. – SERRAZAR, S.L.	572.490,50	0,00

Por la Mesa se requiere a la empresa “Avanza Solutions & Proyects, S.L.”, CIF B14200562, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 419.323,90 € más IVA por importe de 88.058,02 € lo que totaliza la cantidad de 507.381,92 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 20.966,20 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 19/2021/CON “Rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso”, a la empresa “Avanza Solutions & Projects, S.L.”, CIF B14200562, con domicilio Dos Hermanas, Avda. de Andalucía nº 270, C.P. 41.702, tlf. 617456569, email [jmsilva@avanzasp.com](mailto:jmsilva@avanzasp.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 419.323,90 € más IVA por importe de 88.058,02 € lo que totaliza la cantidad de 507.381,92 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **55.- EXPTE. 33/2017/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 34), se adjudicó la contratación del contrato de servicios “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Santra Gestión, S.L., CIF B10402063, actualmente denominada Funeraria el Recuerdo, S.L., suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de julio de 2017, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de abril de 2021, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, nº 2021013838, de la empresa adjudicataria, Funeraria el Recuerdo, S.L., solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Con fecha 26 de abril de 2021, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Francisco S. Ocaña Colorado, Arquitecto Técnico municipal, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 33/2017, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Santra Gestión, S.L., CIF B10402063, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- EXPTE. 01/2021/CON. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ANEXO MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID -19 Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica adjudicadas las obras citadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L.”, CIF B90267279, ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio. Aporta también Anexo de Evaluación de Riesgos para COVID 19.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González, se ha emitido informe favorable con fecha 12-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

05-2021, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la obra, le da su visto bueno en la misma fecha, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y su anexo de medidas preventivas adicionales; y el Plan de gestión de residuos de la obra “Nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D Consolación”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- PAGO PREMIADOS DEL I CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “I CONCURSO ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS” que ha tenido lugar en el mes de abril de este año.

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 10 de abril de 2021, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto en concepto pago de premios del “I Concurso Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 20/11/2020, a favor de las siguientes personas:

<b>Ganadores I Concurso Arte Urbano</b>				
<b>Perceptor y NIF</b>	<b>Imp.bruto</b>	<b>Retención 15%</b>	<b>Imp.neto</b>	<b>Concepto</b>
<b>XXXX</b> DNI XXXX	1.000,00€	150,00€	850,00€	Primer premio
<b>XXXX</b> DNI XXXX	500,00€	75,00€	425,00€	Segundo premio
<b>XXXX</b> DNI XXXX	250,00€	37,50€	212,50€	Tercer premio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

**SEGUNDO.-** Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*.

**TERCERO.-** Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, e informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- MINORACIÓN SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en relación a la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, convocatoria 2020, regulada en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA 125, de 1 de julio) y conforme a la Orden de Resolución de 15 de abril de 2020 BOJA núm. 81, de 29 de abril. Se informa:

Que el 13 de noviembre de 2020 se registró en la contabilidad de esta Corporación Local el ingreso de la subvención por importe de 35.650,20 Euros, quedando pendiente de recibir la cantidad de 35.650,19 Euros.

Que en marzo de 2021 se ha presentado por esta entidad Certificación de la Intervención por el que se acredita el importe total de gastos, procedente de la suma de los gastos de salario, seguridad social y dietas de Informadora, Asesora Jurídica y Psicóloga. Para calcular el importe de la actividad subvencionada que se justifica, se procede a restar al importe de la inversión aprobada en la subvención, resultando que no se ha justificado la totalidad del presupuesto aprobado, y al no ser las partidas de gastos subvencionados compensables en base a lo establecido en el punto 5 b) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA 125, de 1 de julio), procede su minoración conforme al siguiente cuadro explicativo:

4. DATOS ECONÓMICOS DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA QUE SE JUSTIFICA				
	IMPORTE A JUSTIFICAR <sup>1</sup>		IMPORTE JUSTIFICADO HASTA LA FECHA DE ESTA CERTIFICACIÓN <sup>2</sup>	PARTIDAS COMPENSADAS
IMPORTE DESGLOSADO POR CADA TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO ACEPTADO (GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA)	SALARIO BRUTO INFORMADORA	30.272,77 €	30.272,77 €	0,00 €
	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL INFORMADORA	9.484,26 €	9.484,26 €	0,00 €
	DIETAS INFORMADORA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	SALARIO BRUTO ASESORA JURÍDICA	42.026,40 €	41.963,65 €	0,00 €
	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL ASESORA JURÍDICA	12.915,47 €	12.915,47 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	DIETAS ASESORA JURÍDICA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	SALARIO BRUTO PSICÓLOGA	36.561,59 €	36.561,59 €	0,00 €
	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PSICÓLOGA	11.340,29 €	11.340,29 €	0,00 €
	DIETAS PSICÓLOGA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTALES:	142.600,78 €	142.538,03 €	0,00 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	71.300,39 €			PROHIBIDA LA COMPENSACIÓN
MODO DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	50,00%			
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NO APLICADO	DEVUELTO VOLUNTARIAMENTE, O SOLICITADA LA COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO, CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA		IMPORTE: 62,75€	

Por todo ello esta Entidad ha justificado la cantidad de 142.538,03 euros, restando por justificar 62,75 euros. Siendo el porcentaje de financiación del 50%, **procede la pérdida del derecho al cobro la cantidad de 31,38 euros**, según lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 31,38 euros y solicitar la compensación de la misma con la cantidad pendiente de recibir.

**SEGUNDO.-** Notificar al Instituto Andaluz de la Mujer, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**59.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**60.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuarenta y tres a la página mil ciento treinta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.